sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Limpias

CVE-2011-12981 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en Mercadillo Semanal y festividades diversas y otros supuestos de venta. Pág. 30480

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2011-13022 Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas. Pág. 30487

CVE-2011-13024 Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Fontanero de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas. Pág. 30489

CVE-2011-13025 Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas. Pág. 30491

CVE-2011-13027 Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas. Pág. 30493

CVE-2011-13028 Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de área Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas. Pág. 30495

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

CVE-2011-13045 Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 30497

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2011-12973 Delegación de competencias del alcalde. Pág. 30498

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2011-13034 Citación para notificación de resolución en materia de personal. Expte. SG 1553/11. Pág. 30499

CVE-2011-13035 Citación para notificación de resolución en materia de personal Expte. SG 1/11. Pág. 30500

CVE-2011-13036 Citación para notificación de resolución en materia de personal Expte. SG 1927/11. Pág. 30501

CVE-2011-13038 Citación para notificación de resolución en materia de personal. Expte. SG 1989/11. Pág. 30502

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2011-13044 Anuncio de formalización del contrato de obras de rehabilitación de la plaza del Ayuntamiento. Expte. CON/122/2010. Pág. 30503

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-13039 Anuncio licitación, procedimiento abierto, del servicio de ejecución de 4 proyectos de prevención secundaria para la intervención socioeducativa dirigida al menor y familia en situación de riesgo. Expte. 210/11. Pág. 30504

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-13047 Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de prestación de servicios postales y notificaciones telemáticas. Expte. 77/2011. Pág. 30506

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2011-13040 Exposición pública de la cuenta general 2010. Pág. 30508

Junta Vecinal de San Esteban
CVE-2011-13015 Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2010. Pág. 30509

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2011-13043 Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0057/10. Pág. 30510

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2011-13042 Notificación de expediente sancionador 379/2011. Pág. 30512
CVE-2011-13003 Notificación de resolución de recurso en expediente sancionador 2493/2010. Pág. 30513
CVE-2011-13004 Notificación de incoación de expediente sancionador 687/2011 y otros. Pág. 30514
CVE-2011-13006 Notificación de resolución de expediente sancionador 365/2011 y otros. Pág. 30515

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-12986 Notificación por comparecencia de reclamación de daños por accidente SEC/392/2011. Pág. 30517

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2011-13007 Aprobación y exposición pública de la rectificación del padrón municipal correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 30518

Ayuntamiento de Villacarriedo
CVE-2011-13002 Aprobación, exposición pública de los padrones de diversas tasas para el primer semestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 30519

4.4.OTROS

Junta Vecinal de Pontejos
CVE-2011-12980 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas. Pág. 30520

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2011-13069 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto Modificado número 1 del de mejora de trazado carretera CA-184 de Potes a Piedrasluengas. Tramo: Ojedo - Piedrasluengas. Términos municipales: Cabezón de Liébana, Cillorigo de Liébana y Pesaguero. Pág. 30521

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2011-13066 Información pública y convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto Modificado número 1 del de saneamiento de la cuenca del río Aguanaz con el saneamiento de la cuenca del río Miera. Pág. 30526

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2011-13000 Resolución por la que se dispone la publicación de la resolución del consejero por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012). Pág. 30528

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2011-12671 Concesión de licencia de primera ocupación de 8 viviendas y residencia religiosa en la Avenida de Bilbao 51, 53 y 55. Pág. 30546

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2011-10829 Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de modificación y anexo de modificación del proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas natural, previstas a ejecutar en la zona oriental de la Comunidad de Cantabria en el año 2010, que afecta al municipio de Camargo. IGN-56-09-1. Pág. 30547

7.4.PARTICULARES

Particulares

CVE-2011-12999 Información pública de extravío de título de FP Superior en Dietética y Nutrición Humana. Pág. 30549

7.5.VARIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2011-13014 Notificación de resolución descalificación S. Cooperativa. Núm. Reg. S/7/39. Pág. 30550

CVE-2011-13017 Notificación de resolución descalificación S. Cooperativa. Núm. Reg. S/10/39. Pág. 30551

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2011-13005 Resolución de 13 de septiembre de 2011, por la que se convoca a los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones del mundo durante al año 2011. Pág. 30552

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2011-12989 Notificación de requerimiento para actualizar datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5870. Pág. 30562

CVE-2011-12990 Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S.5871. Pág. 30563

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-12991 Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5851. Pág. 30564
CVE-2011-12992 Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5852. Pág. 30565

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2011-12982 Información pública del acuerdo definitivo de separación del municipio de Castro Urdiales de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria. Pág. 30566

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna
CVE-2011-13049 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 310/11. Pág. 30567
CVE-2011-13050 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 311/11. Pág. 30568
CVE-2011-13051 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 312/11. Pág. 30569

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2011-13041 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 4575/11. Pág. 30570

Ayuntamiento de Potes
CVE-2011-9927 Información pública de solicitud de licencia para bar restaurante en c/ San Roque 8. Pág. 30571

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2011-13019 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2011. Pág. 30572
CVE-2011-13020 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2011. Pág. 30574
CVE-2011-13021 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2011. Pág. 30575
CVE-2011-13023 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 173/2011. Pág. 30576

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2011-13008 Notificación de auto de aclaración de sentencia 304/11 en procedimiento ordinario 76/2011. Pág. 30578
CVE-2011-13010 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 154/2011. Pág. 30579

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2011-13011 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3006/2010. Pág. 30580
CVE-2011-13054 Citación para celebración de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 539/2011. Pág. 30581

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2011-13057 Citación para celebración de juicio en procedimiento ordinario 426/2011. Pág. 30582

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander
CVE-2011-10711 Notificación de sentencia 329/2011 en procedimiento de divorcio contencioso 150/2011. Pág. 30584

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander
CVE-2011-12997 Notificación de sentencia 477/2011 en juicio de falta inmediata 3651/2011. Pág. 30585

Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander
CVE-2011-13009 Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 372/2010. Pág. 30586

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2011-12981 *Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en Mercadillo Semanal y festividades diversas y otros supuestos de venta.*

Transcurrido el plazo legal de información pública y audiencia del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercadillo Semanal y Festividades Diversas y Otros Supuestos de Venta, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Limpias en sesión celebrada el día 19 de julio de 2.011, sin que se hayan presentado reclamaciones contra las mismas, tal y como se establece en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO SEMANAL Y FESTIVIDADES DIVERSAS y OTROS SUPUESTOS DE VENTA

Artículo 1. Definiciones

Se reputará venta ambulante, a los efectos de la presente Ordenanza, el ejercicio de la venta que se realice por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente en solares y espacios libres y zonas verdes o en la vía pública, en lugares y fechas variables.

Se define como "Mercadillo Municipal" de Limpias, las jornadas en las que, con periodicidad fija y en ubicaciones preestablecidas, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza, se desarrolle la venta ambulante en el término municipal.

Se define como puesto la porción de terreno, de dimensiones fijas y ubicación determinada, en la que se autoriza el desarrollo de venta ambulante a un determinado comerciante, en los términos de la presente Ordenanza.

La venta ambulante se regulará por las normas legales que le sean aplicables, así como por las prescripciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Lugares y fechas para el desarrollo del Mercadillo Municipal.

Con la salvedad del denominado "Mercadillo Municipal" semanal de Limpias, que se celebrará en el día que a tal efecto acuerde el pleno del Ayuntamiento, sólo se permitirá la venta ambulante en el municipio, en los lugares y fechas que sean aprobados por la Comisión ó Junta de Gobierno Local.

El Mercadillo municipal de Limpias, se celebrará el día de la semana que acuerde el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía. Excepcionalmente y por razones fundadas de interés público, el/la Alcalde/sa podrá suspender la celebración del Mercadillo, o trasladarlo a otro día.

El Mercadillo Municipal de Limpias se desarrollará en las zonas del Municipio que sean fijadas por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, pudiendo esta última solicitar para ello cuantos informes y opiniones estime necesarios para formular su propuesta.

Artículo 3. Mecanismos de Gestión.

La gestión del ejercicio de la venta ambulante será desempeñada por la Comisión ó Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Limpias.

CVE-2011-12981

El Ayuntamiento, mediante cualquiera de las formas de gestión indirecta previstas en la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder total ó parcialmente la gestión del mercadillo fijo del municipio, lo cual siempre estará supeditado al hecho que las competencias municipales que por ley le son conferidas, son de responsabilidad municipal.

Artículo 4. Prohibición del ejercicio de la venta ambulante.

Fuera del Mercadillo regulado en el artículo 2 anterior no se permitirá la venta ambulante, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 11 de esta Ordenanza.

Artículo 5. Productos autorizados para su venta

1. No se autoriza la venta de carnes, aves y caza fresca, refrigeradas y congeladas, pescados y mariscos frescos refrigerados y congelados, leche, quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yoghourt, y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena ó guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras conservas, así como aquellos productos que a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo.

2. Podrá excepcionalmente autorizarse la venta de los productos señalados en el apartado anterior, cuando a juicio de las autoridades sanitarias se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstos estén debidamente envasados. A tal efecto, el solicitante de la correspondiente autorización deberá acreditar, en su solicitud, el cumplimiento de las prescripciones legales referidas a la conservación y manipulación de tales productos. La Comisión ó Junta de Gobierno Local, antes de conceder la autorización correspondiente, solicitará informe a las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 6. Instalaciones para la venta en los mercadillos municipales.

La venta ambulante se realizará en puestos ó instalaciones desmontables, que en ningún caso podrán situarse en accesos a edificios de uso público o privado, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de escaparates y exposiciones o de forma que dificulten tales accesos a la circulación peatonal.

Artículo 7. Ubicación y Dimensiones de los Puestos.

1. La venta se autorizará en puestos ó instalaciones desmontables que cumplan lo dispuesto en las reglamentaciones técnico-sanitarias y en la normativa reguladora aplicable, que tengan unas dimensiones de un mínimo de 3 y un máximo de 6 metros de largo, y un máximo de 1 metro de ancho. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar longitudes y anchuras mayores ó menores, por causa justificada, y siempre y cuando exista espacio disponible.

2. A cada puesto se le asignará un número, siendo éste personal e intransferible, y cada vendedor ocupará solamente su puesto, el cual le será previamente indicado por el Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento de Limpias podrá establecer la homogeneización y unificación de las características de diseño, construcción y materiales de las instalaciones de los puestos. El incumplimiento de tales directrices conllevará la revocación de la autorización de dicha actividad.

Artículo 8. Autorizaciones

1. Para el ejercicio de la venta ambulante en los lugares autorizados por la presente Ordenanza, será necesaria la autorización del Ayuntamiento.

2. La autorización señalada en el apartado anterior será concedida a personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que corresponda a la actividad que pretenda desarrollar, en el mercadillo municipal.

b) Estar dado de alta en la Seguridad Social, y al corriente de las correspondientes cotizaciones.

CVE-2011-12981

c) En el caso de extranjeros, acreditar la concesión del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, con independencia de las condiciones establecidas en los apartados a) y b).

d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta ambulante.

3. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Registro general del Ayuntamiento ó en los lugares a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio de la actividad pretendida y, en particular, las siguientes:

a) Nombre, apellidos, domicilio, DNI/NIF ó CIF, teléfono de contacto, y razón social y escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro en el caso de personas jurídicas. En caso de ser extranjero, además, el número de pasaporte ó tarjeta/permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

b) Mercancías que vayan a expenderse y descripción de las mismas.

c) Personas autorizadas para ejercer en el puesto, las cuales deben cumplir los requisitos de índole fiscal, laboral y sanitaria exigidos por las disposiciones en vigor.

d) Número de metros ó superficie que precisa ocupar, indicando si la venta se pretende realizar en puesto desmontable ó desde un vehículo, remolque ó furgón.

4. Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

a) 2 fotografías tamaño carnet.

b) Fotocopia del DNI del solicitante, y de las personas autorizadas para ejercer en el puesto, y en caso de extranjeros, de la tarjeta ó permiso de residencia y trabajo.

c) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditar estar al corriente del pago de las correspondientes cuotas, en su caso.

d) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar dado de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social y del que pruebe estar al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad social, en su caso.

e) Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, y del certificado sanitario emitido por el Facultativo de Salud Pública, cuando se trate de vendedores de productos alimenticios.

5. Una vez recibida la documentación a que se refiere el apartado anterior, y considerados los informes técnicos que en su caso se emitan, las autorizaciones serán concedidas por la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que procedan, y las mismas tendrán un período de vigencia no superior a un año, prorrogable. Transcurrido dicho período, deberán renovarse las autorizaciones.

Artículo 9. Carácter de las autorizaciones.

Las autorizaciones para la venta ambulante en el Mercadillo Municipal tienen carácter personal e intransferible. Únicamente se exceptúan de esta previsión las transmisiones a titulo gratuito que se realicen por fallecimiento o jubilación del titular, ó por enfermedad grave del mismo suficientemente acreditada ó cualquier otra causa que impida al titular el directo ejercicio de la venta a favor del cónyuge ó pareja de hecho acreditada ó a los descendientes ó ascendientes del titular hasta el segundo grado de consanguinidad ó afinidad, y hasta el tiempo que dure su aprovechamiento, en calidad de sustituto. Este hecho habrá de comunicarse al ayuntamiento, debiendo el nuevo adquirente cumplir con las formalidades y requisitos previstos en la presente Ordenanza.

2. Asimismo, cuando la persona física titular de la autorización constituya una persona jurídica para constituir el ejercicio de la venta ambulante, ó se modifique la forma de personificación jurídica del titular, se garantizará la continuidad en el ejercicio de la actividad, transmitiéndose a éste, hasta el tiempo que dure su aprovechamiento, previa comunicación al ayuntamiento.

CVE-2011-12981

El titular de la autorización podrá nombrar un sustituto, que deberá comunicar al Ayuntamiento. Una vez designado sustituto por el titular de la autorización, no podrá cambiarse al mismo, salvo por razones debidamente justificadas.

4. Tanto el titular de la autorización como el sustituto recibirán del Ayuntamiento una tarjeta identificativa, que deberán llevar visible mientras desarrollen la actividad en el término municipal.

5. Ninguna persona podrá ser titular de más de una autorización de venta en el Mercadillo Municipal.

6. Cuando quedara vacante un puesto en el Mercadillo Municipal, se adjudicará por antigüedad de solicitud.

Artículo 10. Obligaciones de los vendedores ambulantes

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil, con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio, y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones vigentes.

Artículo 11. Autorizaciones fuera del mercadillo Municipal semanal. Otros Supuestos de venta.

1. Se autoriza la venta ambulante, en las condiciones y fechas que sean fijadas por la Comisión ó Junta de Gobierno Local, en los siguientes periodos:

a) Puestos de ventas en las fiestas del municipio (San Isidro, San Pedro y Santa Isabel en Limpias y por San Pedruco y San Roque en Seña, siguiendo la costumbre tradicional, y con carácter excepcional y discrecional, se podrá autorizar la venta ambulante dentro del término municipal, durante los días feriales de las fiestas que se celebren en el municipio, en los lugares y días que en cada momento se señale al efecto por el Ayuntamiento de Limpias, y previo pago de las tasas fijadas en la Ordenanza correspondiente.

b) Fiestas de "Todos los Santos", "Navidades" y "Reyes": Motivado por el carácter tradicional de dichas fiestas, se podrá autorizar durante las mismas la instalación de puestos para la venta ambulante de artículos de artesanado y ornato, de pequeño volumen, churrerías, castañeras, juguetes populares y flores.

2. El Ayuntamiento podrá autorizar la venta en puesto de enclave fijo en otros días de la semana que no sea el de celebración del Mercadillo Municipal, situados en la vía ó espacios públicos ó en determinados solares, sin alterar la naturaleza de dichas zonas, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza, siendo requisito necesario que el puesto en el que se pretenda realizar la venta, tenga carácter desmontable.

Artículo 12. Desarrollo del Mercadillo.

1. El horario de venta del Mercadillo semanal se iniciará a las 9:00 horas, quedando prohibida la instalación de nuevos puestos a partir de esta hora y finalizará las 14:00 horas. La instalación de los puestos se realizará de las 8:00 horas a las 9:00 horas de la mañana. Para ello los vendedores podrán acceder a la zona con sus vehículos en la forma y siguiendo las instrucciones que al efecto se establezcan por esta Alcaldía con el asesoramiento e indicaciones de la Policía Local de Limpias. Los comerciantes deberán haber desmontado sus puntos de venta no más tarde las 15:00 horas, debiendo dejar los titulares de los mismos el sitio limpio de residuos y en perfectas condiciones, comenzando su desinstalación a partir de las 13:30 horas, así como la entrada de vehículos para la carga de la mercancía. Una vez cumplidas las 15:00 horas, dichos vehículos deberán estar fuera de la zona de mercado, al objeto de restablecer el normal funcionamiento de la zona. En caso que hubiera que levantar un puesto antes de la hora fijada, se deberá efectuar manualmente, previa autorización de la Policía Local de Limpias y de forma que no cause molestias al público concurrente.

CVE-2011-12981

Por razones de interés público, los anteriores horarios pueden ser variados por el Ayuntamiento previo aviso.

Los vehículos no podrán circular por entre las calles del mercado entre las 9,30 y las 14:00 horas.

2. El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar el emplazamiento, así como el día y hora de celebración del Mercadillo municipal, si surgieran necesidades generales debidamente justificadas, así como la potestad de acordar, si surgieran circunstancias de orden público ó de interés general que así lo aconsejase, la suspensión de la celebración de este mercadillo por el tiempo que resulte necesario para atender la prioridad surgida, sin derecho a indemnización alguna. Dichos cambios se pondrán en conocimiento de la Cámara de Comercio correspondiente, a efectos de evacuar la audiencia prevista en el Art. 55 de la Ley ½.002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.

3. La Policía Local de Limpias o personal nombrado a tal efecto velará por el adecuado desarrollo del mercadillo, y por que los comerciantes que desarrollen su actividad en el mismo se encuentren debidamente, autorizados. A tal efecto, podrán solicitar a los comerciantes el documento acreditativo de la autorización en cualquier momento.

4. La Policía Local desalojará del mercadillo a aquellos comerciantes que pretendan ejercer la actividad sin estar autorizados para ello.

Artículo 13. Infracciones y Sanciones

1. Sin perjuicio de las responsabilidades que de otro orden pudieran derivarse, las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ordenanza, y sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa estatal o autonómica en aquellas materias en que dichas acciones, omisiones ó conductas estén expresamente tipificadas, serán constitutivas de infracción administrativa, además de las establecidas en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, las siguientes.

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 14. Responsabilidad.

La responsabilidad administrativa por infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, corresponderá a las personas físicas ó jurídicas titulares de la empresa y actividades comerciales de que se trate.

Artículo 15. Infracciones Leves.

Se consideran faltas leves:

1. No exhibir la necesaria autorización, homologación ó comunicación en la forma legal reglamentaria establecida.

2. Falta de ornato y limpieza del puesto y su entorno, cuando no constituya una falta grave.

3. Incumplimiento de horarios e instalación de desmontaje de puestos, ó normas sobre indicación de precios.

4. Colocación de bultos o salientes fuera del perímetro del puesto.

5. Discusiones o altercados que no produzcan escándalo.

6. Cualquier otra infracción a la presente Ordenanza, cuando no constituta falta grave ó muy grave.

Artículo 16. Infracciones Graves.

Se consideran faltas graves:

1. Ejercer la actividad comercial en los casos de prohibición, ó sin la previa autorización municipal, cuando no constituya falta muy grave.

CVE-2011-12981

2. Ejercer la actividad comercial por persona distinta a la autorizada.

3. Ejercer la venta de productos distintos a los autorizados, o en lugar distinto al recogido en la autorización administrativa.

4. Exigir precios superiores a aquellos que hubiesen sido objeto de fijación administrativa.

5. Realización de actividades comerciales objeto de la presente Ordenanza en días ó en horario distinto al autorizado.

6. Negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar información requerida por las autoridades y agentes o funcionarios de la Administración en el ejercicio de sus funciones de comprobación, y el suministro de información inexacta o incompleta.

7. Incumplir las disposiciones administrativas relativas a la prohibición de comercializar ó distribuir determinados productos.

8. Altercados que produzcan escándalo dentro del recinto del Mercadillo.

9. Incumplimiento del deber de asistir y ejercer la actividad en el Mercadillo, por espacio de más de un mes, y sin causa debidamente justificada.

10. Negligencia en el aseo y limpieza de los puestos y útiles empleados.

11. Reincidencia en la comisión de infracciones leves.

12. Incumplimiento de la obligación de los vendedores de evitar el desarrollo de funciones y labores en este tipo de ventas por parte de los menores en edad escolar obligatoria, a los efectos de garantizar la escolarización y asistencia normalizada de los mismos al centro escolar.

13. Daño o deterioro de los bienes públicos del área de influencia del mercado.

14. No recoger y retirar los residuos y envoltorios desechables generados en la actividad de cada puesto y no retirarlos de su área de afectación dejándolos en la vía pública.

15. Circular por zonas verdes, ajardinadas, peatonales o delimitadas como áreas de juegos infantiles.

Artículo 17. Infracciones Muy Graves.

Se consideran infracciones muy graves.

1. La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

2. Ejercicio de la venta sin autorización.

3. Desobediencia reiterada a la Autoridad Municipal.

4. Impago de la tasa.

5. Fraudes en la cantidad, calidad, precio o peso de los productos vendidos.

6. Incumplimiento de normas sanitarias.

7. Negativa a suministrar datos o facilitar información requerida por las autoridades y agentes o funcionarios de la Administración en el ejercicio de sus funciones de comprobación, cuando vaya acompañado de violencia física o verbal o cualquier otra forma de pretesión.

8. Negligencias de distinto orden que provoquen intoxicaciones alimentarias.

9. El impedimento del uso del servicio a otros comerciantes con derecho a su utilización.

10. Poner en peligro físico a cualquier usuario ó al personal siempre que medie dolo ó negligencia grave.

Artículo 18. Reincidencia.

Se entenderá por reincidencia, a efectos de los previsto en la presente Ordenanza, la comisión, en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme. Se requiere a estos efectos, que la resolución sancionadora inicial hubiese ganado firmeza en vía administrativa.

CVE-2011-12981

Artículo 19. Graduación de las Sanciones.

La determinación de la sanción de imponer se establecerá en función de la trascendencia social de la infracción, de la situación de predominio del infractor en el mercado, la naturaleza de los perjuicios causados, el grado de voluntariedad ó intencionalidad del infractor, el plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción, la capacidad económica, el volumen de facturación a la que afecta, la reiteración y la reincidencia. En todo caso, cuando la cuantía del beneficio lícito obtenido como consecuencia de la infracción supere la de la sanción máxima aplicable, ésta podrá ser incrementada por el órgano sancionador hasta igualar el importe de dicho beneficio.

Artículo 20. Sanciones.

Las infracciones mencionadas en los artículos 15, 16 y 17 anteriores, serán sancionadas de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Faltas leves: Multas hasta 200 euros.

Faltas graves: multas de 201 euros a 1.000 euros y/o prohibición de asistir hasta 3 meses al ejercicio de la venta autorizada.

b) Faltas muy graves: Multas de 1.001 a 3.000 euros y/o revocación de autorización de venta vigente.

c) Todo ello sin perjuicio de la competencia municipal para dejar sin efecto las autorizaciones concedidas por incumplimiento de las condiciones a que estuvieran subordinadas. Esta suspensión de las autorizaciones podrá ser temporal, en los supuestos de faltas leves, graves o muy graves, pudiendo ser definitiva en el caso de comisión de faltas muy graves.

Artículo 21. Medidas Cautelares.

Con la finalidad de garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el Ayuntamiento podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave ó muy grave.

Artículo 22. Órganos Competentes y Procedimiento sancionador.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Administraciones Públicas en esta materia, el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador e imponer las sanciones previstas por el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, es la Alcaldía de este Ayuntamiento, pudiendo delegar esta competencia en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El procedimiento sancionador se ajustará a las normas previstas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la referida Ordenanza, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Limpias, 20 de septiembre de 2011.

La alcaldesa.

María del Mar Iglesias Arce.

2011/12981

CVE-2011-12981

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-13022 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/42/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 14 de septiembre de 2011 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.- Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de septiembre de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2011-13022

ANEXO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO	LOCALIDAD
1	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANTONIO MANUEL	13909529A	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
2	RODRÍGUEZ CABALLERO, MARÍA ANGELINA	09783642V	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
3	PLACER MARTÍNEZ, JORGE RAMÓN	13788870W	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
4	GARCÍA ORALLO, SILVIA	13792985T	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA
5	MOZO ROCANDIO, MIREN NEKANE	08924018H	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
6	CIMADEVILLA CALVO, BONIFACIO	10877614V	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
7	SÁNCHEZ DE ARRIBA, RAQUEL	16556566Q	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
8	BARREDO CAÑIBANO, FRANCISCO JAVIER	30630098D	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
9	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA MARTA	72124803T	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA
10	SOLAR HERRERA, ANA	20211127S	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
11	TABORGA ECHEVARRIA, ALBERTO	13774267G	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
12	HERNÁNDEZ PINTO, PILAR	52384816Q	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
13	DÍAZ SETIÉN, NEREA ALEJANDRA	44972579N	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO
14	FERNÁNDEZ CRESPO, ANA BELÉN	11963033C	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
15	VIVANCO MUGARRA, MARÍA GORETTI	20175223Z	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO

2011/13022

CVE-2011-13022

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-13024 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Fontanero de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/20/2009, de 21 de agosto, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fontanero de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 14 de septiembre de 2011 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Fontanero de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.-Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de septiembre de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2011-13024

ANEXO

CATEGORÍA: FONTANERO

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO	LOCALIDAD
1	AJA BOLÍVAR, ALEJANDRO	13784201W	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
2	LAVÍN CANALES, VÍCTOR	13790280D	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
3	CENTENO REINA, VICENTE JERÓNIMO	20219224Q	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

2011/13024

CVE-2011-13024

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-13025 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/16/2009, de 21 de agosto, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 14 de septiembre de 2011 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.-Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de septiembre de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2011-13025

ANEXO

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CÓDIGO CIAS	CENTRO	LOCALIDAD
1º	NORIEGA GARCÍA, MARÍA INMACULADA	13766781Q	0601002601C	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061	-
2º	MÍNGUEZ MATORRAS, BLANCA	13779627M	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
3º	RÍOS LOMBILLA, ENRIQUE	13912063F	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
4º	NORIEGA GARCÍA, ÁNGEL	13749359M	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
5º	PALLARUELO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	20217658Z	0601002602K	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061	-
6º	HERRÁN CASTELLANOS, DAVID	20214851J	0601002611F	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061	-
7º	RODRÍGUEZ GARCÍA, GABRIEL	16580434X	0601002613D	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061	-
8º	VARELA MARTÍNEZ, MANUEL ÁNGEL	44825971Y	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA
9º	GONZÁLEZ PACHECO, JOSÉ LUIS	13938951P	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA
10º	COMITRE CASTILLO, JOSÉ ANTONIO	72037520W	0601002614X	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061	-
11º	ISUSI ARTEAGA-GURTUBAY, ESTÍBALIZ	22742769R	-	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO
12º	MARÍN GONZÁLEZ, ALBERTO JAVIER	20194355X	0601002615B	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061	-
13º	CASTILLO BLANCO, IVÁN	72047648X	0601002621V	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061	-
14º	BLANCO MARCOS, VALERIANO	13789485L	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA
15º	ÁLVARO MELERO, MARÍA OLGA	30663900R	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA
16º	CAIÑA CHAO, LUDOLFO	13790561Z	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA
17º	LÓPEZ VÉLEZ, FÉLIX	13915772J	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA
18º	PITEIRA GONZÁLEZ, IVÁN	44478444D	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA

2011/13025

CVE-2011-13025

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-13027 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/14/2009, de 21 de agosto, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 14 de septiembre de 2011 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.- Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de septiembre de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2011-13027

ANEXO

CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CIAS	CENTRO	LOCALIDAD
1	SÁEZ CRESPO, RICARDO	13909715M	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
2	RODRÍGUEZ LÓPEZ, GERMÁN	20192720P	0601002704P	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061.	-
3	GARCÍA VELASCO, VALVANUZ	72055374P	0601002701M	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS I, III Y IV: SANTANDER, REINOSA, TORRELAVEGA Y 061.	-
4	MARTÍNEZ SANTIAGO, RAÚL	20202262M	-	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

2011/13027

CVE-2011-13027

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-13028 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de área Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/62/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 14 de septiembre de 2011 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.- Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 20 de septiembre de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2011-13028

ANEXO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO	LOCALIDAD
1	JUBETE CASTAÑEDA, M. YOLANDA	13746115G	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
2	GONZÁLEZ GÓMEZ, MÓNICA	13933361F	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
3	COLINA MARTÍN, AMALIA	13781534A	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO " MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
4	BORGE MARTÍNEZ, MARTA	13773654N	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA
5	CARRASCAL SÁNCHEZ, M. ELENA	12757299G	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO
6	MARTÍNEZ DEL OLMO, RAQUEL	13788235B	GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA II: LAREDO	LAREDO

2011/13028

CVE-2011-13028

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2011-13045 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2011, se ha procedido a delegar en la primera teniente de alcalde, doña Gema Fernández Fernández, las atribuciones para la tramitación del expediente de Licencia de Actividad en curso a nombre de don Gregorio Llera Pérez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arenas de Iguña, 27 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2011/13045

CVE-2011-13045

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-12973 *Delegación de competencias del alcalde.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se DELEGA la facultad para celebrar el matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento doña MARÍA FELISA BOLLAIN ROZADILLA, en relación con el acto que tendrá lugar el día 17 de septiembre del corriente, entre los contrayentes don Miguel Ángel García Pelayo y doña Inmaculada Lucía Haya Meave.

Santoña, 20 de septiembre de 2011.
La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2011/12973

CVE-2011-12973

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13034 *Citación para notificación de resolución en materia de personal. Expte. SG 1553/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 29 de agosto de 2011 sobre recurso de alzada interpuesto por don Jesús Villalba de la Torre en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 1º planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2011.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13034

CVE-2011-13034

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13035 *Citación para notificación de resolución en materia de personal Expte. SG 1/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 18 de agosto de 2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña Soraya Otero Cuesta en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 1º planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2011.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13035

CVE-2011-13035

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13036 *Citación para notificación de resolución en materia de personal Expte. SG 1927/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 26 de agosto de 2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Belén Martín Corral en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 1º planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2011.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13036

CVE-2011-13036

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13038 *Citación para notificación de resolución en materia de personal. Expte. SG 1989/11.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 26 de agosto de 2011 sobre recurso de alzada interpuesto por doña M.ª José Ortiz Martínez en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 1º planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2011.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2011/13038

CVE-2011-13038

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-13044 *Anuncio de formalización del contrato de obras de rehabilitación de la plaza del Ayuntamiento. Expte. CON/122/2010.*

Anuncio de formalización del contrato de obras de rehabilitación de la plaza del ayuntamiento (CON/122/2010)

1) Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Nº expediente: CON/122/2010.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net.

2) Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de rehabilitación de la plaza del Ayuntamiento, conforme al Proyecto de Obras redactado en agosto de 2010 por el Arquitecto don Luis Castillo Arenal.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de febrero de 2011.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4) Presupuesto base de licitación. Importe neto: 212.710,27 euros IVA (18%) Importe total: 250.998,13 euros IVA incluido.

5) Formalización:

a) Fecha: 25 de agosto de 2011.

Contratista: "Cosalpa Figueras, S. A."

Importe de adjudicación: Importe neto 134.576,27 euros IVA (18%) Importe total 158.800 euros IVA incluido.

Castro Urdiales, 21 de septiembre de 2011.

El alcalde en funciones,

José Francisco Ucelay Vélez.

2011/13044

CVE-2011-13044

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-13039 *Anuncio licitación, procedimiento abierto, del servicio de ejecución de 4 proyectos de prevención secundaria para la intervención socio-educativa dirigida al menor y familia en situación de riesgo. Expte. 210/11.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 210/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de 4 proyectos de prevención secundaria para la intervención socioeducativa dirigida al menor y familia en situación de riesgo de desprotección o desprotección moderada durante el curso 2011/2012.

b) Lugar de ejecución: Término municipal.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Se presentará una oferta por cada lote.

Lote 1: Proyecto El Roblón: 17.534,97 €.

Lote 2: Proyecto Albura: 17.534,97 €.

Lote 3: Proyecto Entrepatios: 17.534,97 €.

Lote 4: Proyecto Centro: 17.534,97 €.

Total 4 Lotes durante 9 meses: 70.139,88 € (IVA incluido).

Se adjudicará cada uno de los lotes de forma independiente.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios-Anuncios de Licitación".

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la LCSP, en relación con la disposición transitoria 5.ª de la LCSP.

CVE-2011-13039

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 26 de septiembre de 2011.
La concejal de contratación,
Ana M.ª González Pescador.

2011/13039

CVE-2011-13039

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-13047 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de prestación de servicios postales y notificaciones telemáticas. Expte. 77/2011.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la "Prestación de servicios postales y notificaciones telemáticas en el Ayuntamiento de Torrelavega".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero n.º 4. Sección de Contratación.

c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 812 100.

e) Telefax: 812 230 y 881 400.

f) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es

g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.

h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: http://www.contratacionde-lestado.es.

i) Fecha límite para obtención de documentos e información: 14 de noviembre de 2011.

d) Número de expediente: 77/2011.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

Descripción: Prestación de servicios postales y notificaciones telemáticas en el Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

Plazo de contrato: Cuatro años, prorrogables por otros dos.

c) Admisión de prórroga: Si

CPV: 64121100-1, 48810000-9.

CNAE: 5310, 5320.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

4. Presupuesto Base:

a) Importe neto: 718.518,32 euros. IVA (18%) 37.809,28 euros. Importe total 756.327,60 euros.

CVE-2011-13047

5. Garantías exigidas: Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo R, subgrupo 9, categoría A.

b) Solvencia económica financiera y técnica: Según pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 14 de noviembre de 2011.

b) Modalidad de presentación: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en el Pliego de Cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero n.º 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero n.º 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 22 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/13047

CVE-2011-13047

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-13040 *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

Confeccionada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto, correspondientes al ejercicio económico de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones.

Matamorosa, 26 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2011/13040

CVE-2011-13040

JUNTA VECINAL DE SAN ESTEBAN

CVE-2011-13015 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y legislación concordante, habida cuenta de que La Junta Vecinal se San Esteban sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2011 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2010.

Finalizado el plazo de exposición pública de quince días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el B. O. C. número 111 de fecha 10 de junio de 2011, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3° de R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales así como artículo 20.1° del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo.

San Esteban, 9 de septiembre de 2011.

El presidente,

Fermín San José.

2011/13015

CVE-2011-13015

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-13043 *Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0057/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0057/10) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o. si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0057/10.

Sancionado: "Residencial Hinojedo, S. L.".

Documento Nacional de Identidad: B-39595350.

Término Municipal Infracción: Suances (Cantabria).

Término Municipal Infractor: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Resolución: 30 de agosto de 2011.

Cuantía de la multa: 300,00 euros.

Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado y demuela las obras e instalaciones realizadas.

Artículo Ley de Aguas: 116 d).

CVE-2011-13043

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).
Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 20 de septiembre de 2011.
El secretario general,
Tomás Duran Cueva.
P. D., el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, B. O. E. 11 de enero 2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2011/13043

CVE-2011-13043

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2011-13042 *Notificación de expediente sancionador 379/2011.*

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el B. O. C. y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Penagos.

Expediente: Sanción empresa 379/2011.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Don Enrique Pérez Gómez.

Infracción: art. 54.1 d) L. O. 4/2000

Sanción: Económica de 20.028,58 euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a don Enrique Pérez Gómez, cuyo último domicilio conocido es en la Barrio Vuelta Abajo, 10, bajo de Penagos (Cantabria), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributarios del expediente referenciado.

Santander, 23 de septiembre de 2011.
La directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Gloria Gurría Flores.

2011/13042

CVE-2011-13042

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-13003 *Notificación de resolución de recurso en expediente sancionador 2493/2010.*

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezca en el Negociado de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado del expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido.

Santander, 21 de septiembre de 2011.
Por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

Expediente: 2493/2010
Sanción No Económica: -
Legislación: L. O. 1/1992-25.1
Infractor: JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Municipio: SANTANDER
NIF/NIE: 72069568B
Sanción: 500,00 €
Notificación: RESOLUCIÓN RECURSO
Fecha: 26/07/2011

2011/13003

CVE-2011-13003

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-13004 *Notificación de incoación de expediente sancionador 687/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 23 de septiembre de 2011.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

PUBLICACIÓN EDICTOS

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
687/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JONATAN ORDIEREZ GOMEZ	Santander	72087764Z	300,52€	Acuerdo de Iniciación	24/08/2011
754/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ALBERTO FERREIROS JIMENEZ	Astillero	72078115W	350,00€	Acuerdo de Iniciación	24/05/2011
1203/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	OSCAR ALIA CORRAL	Camargo	72040222J	300,52€	Acuerdo de Iniciación	04/07/2011
1412/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	PASCUAL MANZANARES IGLESIAS	Camargo	78938773J	300,52€	Acuerdo de Iniciación	20/07/2011
1413/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ABDESSALAM IDRISS KOULALI	Bilbao	X4008979X	300,52€	Acuerdo de Iniciación	20/07/2011
1462/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	EDUARDO BELLO GOMEZ	Santander	20207294T	320€	Acuerdo de Iniciación	02/08/2011
1636/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JONATAN ORDIEREZ GOMEZ	Santander	72087764Z	400€	Acuerdo de Iniciación	23/08/2011
1743/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ALFREDO HERNANDEZ BARRUL	Avilés	71903258Z	300,52€	Acuerdo de Iniciación	07/09/2011
1746/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	DAVID HERRERO TIRILONTE	Santander	72054542G	300,52€	Acuerdo de Iniciación	07/09/2011
1747/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	TOMÁS BARRUL GABARRI	Santander	72183968D	500€	Acuerdo de Iniciación	07/09/2011

2011/13004

CVE-2011-13004

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-13006 *Notificación de resolución de expediente sancionador 365/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 23 de septiembre de 2011.
Por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

CVE-2011-13006

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
365/2011		L.O. 1/1992 - 25.1	VICTOR GONZALEZ GIL	Zaragoza	76919500W	300,52 €	Resolución	03/08/2011
682/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	NICOLAE MULI	Santa María de Cayón	X8896577Q	500 €	Resolución	01/09/2011
686/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	DAVID BOLADO REGUELA	Santander	20210297J	300,52 €	Resolución	01/09/2011
696/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	MIGUEL ANGEL PALENCIA SERNA	Astillero (El)	13780549F	300,52 €	Resolución	01/09/2011
698/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ALBERTO ALUNDA HERNÁNDEZ	Torrelavega	72158355H	150,26 €	Resolución	01/09/2011
704/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	MIKEL ALONSO MARTINEZ	Arenas de San Pedro	72528949J	300,52 €	Resolución	04/08/2011
768/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	AITOR EMILIO ROMANO CUESTA	Astillero (El)	72174863N	550 €	Resolución	02/09/2011
774/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	Camargo	72035052H	300,52 €	Resolución	02/09/2011
812/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	MIGUEL LARRALDE PEREZ	Santander	12430294J	300,52 €	Resolución	02/09/2011
816/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	PEDRO MARIA ALONSO MEJIAS	Ermua	72585972L	320 €	Resolución	18/08/2011
823/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	VICTOR MANUEL MORENO ROLDAN	Santander	13783027R	320 €	Resolución	02/09/2011
948/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	MIGUEL CARCABA LOREÑO	Santander	13786078Q	300,52 €	Resolución	02/09/2011
965/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	RUBEN MARTÍN LASTRA	Santander	72082859P	300,52 €	Resolución	02/09/2011
966/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	PEDRO JIMENEZ JIMENEZ	Santander	72190989S	90,15 €	Resolución	02/09/2011

2011/13006

CVE-2011-13006

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12986 *Notificación por comparecencia de reclamación de daños por accidente SEC/392/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación D. Gabriel González Gutiérrez, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de reclamación de daños por accidente.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 23 de septiembre de 2011.
La secretaria accidental,
Marisol Cortegoso Piñeiro.

2011/12986

CVE-2011-12986

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-13007 *Aprobación y exposición pública de la rectificación del padrón municipal correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2011 se acordó la aprobación de la rectificación de oficio del Padrón Municipal del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al año 2011, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente, se acuerda su puesta al cobro en un nuevo período voluntario los días comprendidos entre el 3 de octubre de 2011 y 16 de diciembre de 2011.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "CAJA CANTABRIA", "BANCO SANTANDER, S. A.", o "CAIXA", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, núm. 1, de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del R. D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación de la rectificación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre

Santa Cruz de Bezana, 23 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2011/13007

CVE-2011-13007

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-13002 *Aprobación, exposición pública de los padrones de diversas tasas para el primer semestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2011, fueron aprobados los Padrones del primer semestre 2011, correspondientes a los siguientes tributos:

— Tasa por suministro de agua a domicilio: 35.039,52 €.
— Tasa por recogida de basuras: 40.775,52 €.
— Tasa por alcantarillado: 6.926,40 €.
— Tasa mantenimiento de contador: 5.161,32 €.
— Tasa mantenimiento de acometida: 5.161,32 €.
— Canon Autonómico de saneamiento: 9.386,00 €.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 3 de octubre de 2011 a 5 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los martes de 11,30 a 14,00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Sarón, sita en el Avda Los Rosales 15 bajo, 14, bajo de 9,00 a 14,00 horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 26 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2011/13002

CVE-2011-13002

4.4.OTROS

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2011-12980 *Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas.*

La Junta Vecinal de Pontejos, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2011, aprueba inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de las Instalaciones Deportivas de Titularidad de la Junta Vecinal de Pontejos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 º del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrá formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Pontejos, 21 de septiembre de 2011.
El presidente de la JJ.VV,
Santiago Méndez Estébanez.

2011/12980

CVE-2011-12980

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13069 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto Modificado número 1 del de mejora de trazado carretera CA-184 de Potes a Piedrasluengas. Tramo: Ojedo - Piedrasluengas. Términos municipales: Cabezón de Liébana, Cillorigo de Liébana y Pesaguero.*

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 2 de junio de 2011 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2007, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento:

— LUGAR: Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

— FECHA Y HORAS: 18 de octubre de 2011, de 10:15 a 10:30 horas.

— LUGAR: Ayuntamiento de Pesaguero.

— FECHA Y HORAS: 18 de octubre de 2011, de 11:30 a 13:45 horas y de 16:15 a 17:30 horas.

— LUGAR: Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

— FECHA Y HORAS: 19 de octubre de 2011, de 10:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los Ayuntamientos de Cillorigo de Liébana, Pesaguero y Cabezón de Liébana.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

CVE-2011-13069

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 28 de septiembre de 2011.

La secretaria general,

P. S. el director general de Obras Públicas

Decreto 108/2011, de 7 de julio de 2011, BOC extraordinario número 42,

José Francisco Sánchez Cimiano.

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MODIFICADO Nº 1 DEL DE MEJORA DE TRAZADO CARRETERA CA-184 DE POTES A PIEDRASLUENGAS. TRAMO: OJEDO - PIEDRASLUENGAS".
TÉRMINOS MUNICIPALES: CABEZÓN DE LIÉBANA, CILLORIGO DE LIÉBANA Y PESAGUERO.

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M²)		TIPO DE CULTIVO/USO
					OCUP. DEF.	OCUP. TEMP.	
T.M.: CABEZÓN DE LIEBANA							
1-AMP	30	1	VEJO DEL POZO CARLOS FIDEL	Caloca, s/n 39572 - PESEGUERO	143	-	Prado
2-AMP	30	13	SUAREZ GUTIERREZ MARIA DEL PILAR	Cabariezo s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	16	-	Prado
2-M	30	47	SUAREZ GUTIERREZ EVANGELINA	Bº Frama 39571 - CABEZON DE LIEBANA	1	-	Prado
3-AMP	30	14	DIEZ ALONSO MARIA TERESA	C/ Camilo Alonso Vega nº 18 - 4º A 39007 - SANTANDER	10	-	Improductivo
3-M	30	48	BASCONES RUEDA JOSE VICENTE	Bº El Pedreo de Abajo, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	45	-	Prado
4-AMP	30	20046	VILDA GOMEZ LUIS	Bº La Ferrería s/n - OJEDO 39584 - CILLORIGO DE LIEBANA	117	-	T. afirmado
4-M	30	87	SUAREZ GUTIERREZ MARIA LUZ	C/ Le Dorat s/n 39330 - SANTILLANA DEL MAR	222	-	Prado
5-AMP	30	10046	VILDA GOMEZ LUIS	Bº La Ferrería s/n - OJEDO 39584 - CILLORIGO DE LIEBANA	190	-	Matorral
5-M	30	88	GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE	Bº Lubayo s/n 39574 - CABEZON DE LIEBANA	224	-	Prado
6-M	30	89	BEDOYA BERGUA JOSE MARIA	Avda Blas Infante, 8, 1, 12, 2º 41011 - SEVILLA	49	-	Huerta
7-AMP	30	49	DIEZ ALONSO MARIA TERESA	C/ Camilo Alonso Vega nº 18 - 4º A 39007 - SANTANDER	537	-	Prado
7-M	00906	01	BEDOYA GONZALEZ JOSE MARIA	Frama, 121 39574 - CABEZON DE LIEBANA	79	-	Prado
8-AMP	30	517	VEGA MEDIAVILLA JOSE ANGEL	Bº Aliezo s/n - CASTRO CILLORIGO 39584 - CILLORIGO DE LIEBANA	376	-	Matorral
8-M	1	20	GIL SANTOS GUADALUPE	Frama, s/n 39574 - CABEZON DE LIEBANA	72	-	Prado
9-M	1	22	GARCIA - MORO DEL CERRO CARLOS MANUEL Mª	C/ Alcala, 73 28009 - MADRID	99	-	Prado
10-M	1	24	GOMEZ GONZALEZ AGUSTIN	Avda Alcalde Jose Fernandin, 12, 4º A 33450 - CASTRILLON	169	-	Frutales
11-M	05876	02	GIL SANTOS CONCEPCION	Urbanización La Zarzosa, nº 4 39600 - MURIEDAS	78	-	Jardin
12-M	05876	03	CERRO DE LA LAMA REMIGIA HDROS DE	C/ Alcala, 87, 6º Derecha 28009 - MADRID	13	-	Jardin
13-M	07871	04	HERRERO GONZALEZ JOSE PABLO	Frama, 58 39574 - CABEZON DE LIEBANA	15	-	T. urbano
14-1-M	1	104	PABLOS MANTECON BRAULIO	Bº Cabariezo, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	202	-	Prado
14-2-M	1	105	GOMEZ GONZALEZ AGUSTIN	Avda Alcalde Jose Fernandin, 12, 4º A 33450 - CASTRILLON	582	-	Prado
14-M	07871	03	COLIO CUESTA PABLO ANASTASIO HDROS DE	Bº Frama 39571 - CABEZON DE LIEBANA	34	-	Prado
15-M	1	107	GOMEZ MENA DIONISIO y OTROS	Cabezon de Liebana s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	460	-	Pastos
16-M	16	51	PABLOS MANTECON BRAULIO	Bº Cabariezo, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	2	-	Prado
17-AMP	30	513	VEGA MEDIAVILLA JOSE ANGEL	Bº Aliezo s/n - CASTRO CILLORIGO 39584 - CILLORIGO DE LIEBANA	9	-	Prado
17-M	24	32	VELARDE PEREZ EMILIANO y OTRA	Bº Los Riegos, 9 39478 - PIELAGOS	14	-	Prado
18-AMP	30	99	SUAREZ DIEZ VIRGINIA	(Att Jesus Valbuena Suarez) Bº San Bartolome nº 17 - FRAMA 39571 - CABEZON DE LIEBANA	63	-	Prado
18-M	23	172	SEÑAS RODRIGUEZ SANTIAGO JUAN	Perrozo s/n 39573 - CABEZON DE LIEBANA	9	-	Prado
19-AMP	30	142	GARCIA-MORO DEL CERRO CARLOS MANUEL Mª	C/ Alcala, 87 28009 - MADRID	50	-	Prado-jardín
19-M	23	171	SEÑAS RODRIGUEZ SANTIAGO JUAN	Perrozo s/n 39573 - CABEZON DE LIEBANA	34	-	Prado
20-M	23	170	GARCIA BELSOL AMELIA	Avda Perrozo, 1 39571 - CABEZON DE LIEBANA	55	-	Prado
21-M	2	167	GARCIA BELSOL AMELIA	Avda Perrozo, 1 39571 - CABEZON DE LIEBANA	473	-	Prado
24-AMP	1	60596	JUNTA VECINAL DE FRAMA	Frama s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	1.482	-	Encinar
25-3-AMP	04889	05	SUAREZ DIEZ VIRGINIA	(Att Jesus Valbuena Suarez) Bº San Bartolome nº 17 - FRAMA 39571 - CABEZON DE LIEBANA	9	-	T. hormigonado
26-1-AMP	04889	03	SUAREZ DIEZ VIRGINIA	(Att Jesus Valbuena Suarez) Bº San Bartolome nº 17 - FRAMA 39571 - CABEZON DE LIEBANA	20	-	T. hormigonado
26-AMP	04889	04	GOBIERNO DE CANTABRIA	C/ Hernan Cortes Economía y Hacienda, 9 39071 - SANTANDER	38	-	T. hormigonado
35-AMP	1	25	BEDOYA GOMEZ FIDELA y OTRA	Bº Frama, s/n 39574 - CABEZON DE LIEBANA	321	-	Prado

CVE-2011-13069

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M²)		TIPO DE CULTIVO/USO
					OCUP. DEF.	OCUP. TEMP.	
36-AMP	1	29	RODRIGUEZ SEBRANGO JOSE RAMON y OTRA	Bº Vallejo s/n 39589 - CAMALEÑO	98	-	Prado
37-AMP	1	30596	JUNTA VECINAL DE FRAMA	Frama s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	38	-	Matorral
40-AMP	1	35	GARCIA-MORO DEL CERRO CARLOS MANUEL Mª	C/ Alcala, 87 28009 - MADRID	31	-	Prado
41-AMP	1	39	DIEZ ALONSO MARIA TERESA	C/ Camilo Alonso Vega nº 18 - 4º A 39007 - SANTANDER	79	-	Prado
44-AMP	07858	04	JUNTA VECINAL DE FRAMA	Frama s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	27	-	Prado
45-AMP	07858	05	ESCALONA RODRIGUEZ ALEGRIA y OTROS	Frama, s/n 39574 - CABEZON DE LIEBANA	18	-	Prado
46-AMP	1	601	GOBIERNO DE CANTABRIA	C/ Hernan Cortes Economía y Hacienda, 9 39071 - SANTANDER	769	-	Matorral
48-AMP	1	106	SUAREZ DIEZ VIRGINIA	(Att Jesus Valbuena Suarez) Bº San Bartolome nº 17 - FRAMA 39571 - CABEZON DE LIEBANA	209	-	Encinar
54-AMP	16	52	GONZALEZ PARRA NIEVES y OTRO	Bº La Puentuca, 8 - VIVEDA 39314 - SANTILLANA DEL MAR	2	-	Prado
55-AMP	16	53	OTERO MIER PERFECTA	Att Ramona Otero Mier Bº Turieno s/n 39586 - CAMALEÑO	5	-	Prado
56-AMP	16	54	CAMACHO PARRA JOSE	Cabezon s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	6	-	Prado
57-AMP	16	55	CABO GOMEZ JUAN JOSE	Cabezón de Liébana, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	52	-	Prado
59-AMP	16	57	DE LA FUENTE CAMALEÑO SALVADORA	A.a.: Fundación "Marques de Valdecilla" Avda. Valdecilla, s/n - 5ª Pta. 39008 - SANTANDER	125	-	Prado
60-AMP	16	458	JUNTA VECINAL DE CABEZON DE LIEBANA	A/A: Concepción Galnares Prellezo Cabezón de Liébana, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	2.561	-	Encinar
61-AMP	16	44	GONZALEZ PEREZ CARMEN	C/ Dr Madrazo, 5 4º A 39610 - ASTILLERO	58	-	Prado
62-AMP	16	43	SERNA DIEGO AURORA	Carretera Santander-La Coruña nº 10 – 33594 Posada de Llanes - ASTURIAS	50	-	Prado
63-AMP	16	42	FUENTE CAMALEÑO FELISA	Cabariezo, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	141	-	Prado
64-AMP	16	41	GOMEZ PARRA PILAR, GOMEZ PARRA SOFIA	C/ Nicolas Salmeron 6, 7º C 39010 - SANTANDER	439	-	Pinar
65-AMP	16	20	GONZALEZ ABAD JOSE	Cabezón de Liébana, s/n CABEZON DE LIEBANA	63	-	Encinar
66-AMP	16	440	ABAD URIBE JESUS JUAN	Cabezón de Liébana, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	67	-	Encinar
68-1-AMP	18717	01	URIBE SANCHEZ JUAN MARIA	C/ Enrique Herreros,13 Bajo A 39570 - POTES	9	-	Prado
76-AMP	16	5	URIBE SANCHEZ ANGEL y OTROS	C/ Jose Maria Pereda, 35 3º A 39300 - TORRELAVEGA	44	-	Prado
82-AMP	16	60	URIBE SANCHEZ ANGEL y OTROS	C/ Jose Maria Pereda, 35 3º A 39300 - TORRELAVEGA	10	-	Prado
90-AMP	26	684	JUNTA VECINAL DE CABEZON DE LIEBANA	A/A: Concepción Galnares Prellezo Cabezón de Liébana, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	14	-	Matorral
91-AMP	26	8	COSIO URIBE MERCEDES y OTROS	C/ Enrique Herreros,13 Bajo A 39570 - POTES	158	-	Prado
92-AMP	26	7	URIBE SANCHEZ ANGEL y OTROS	C/ Jose Maria Pereda, 35 3º A 39300 - TORRELAVEGA	164	-	Prado
93-AMP	26	2	URIBE SANCHEZ ANGEL y OTROS	C/ Jose Maria Pereda, 35 3º A 39300 - TORRELAVEGA	14	-	Prado
94-AMP	26	1	CIRES GOMEZ MARIA LUISA	Bº Torices, s/n 39574 - CABEZON DE LIEBANA	4	-	Prado
101-AMP	26	120	MORANTE DEL PERAL RAUL	C/ Corregidor Juan Francisco de Lujan Nº 17, 6º Dcha 28030 - MADRID	23	-	Prado
102-AMP	24	1	PUERTA GONZALEZ ADRIANA	C/ Enseñanza nº 3, 4º centro 39001 - SANTANDER	20	-	Prado
103-AMP	24	10001	PUERTA GONZALEZ ADRIANA	C/ Enseñanza nº 3, 4º centro 39001 - SANTANDER	14	-	Matorral
104-AMP	24	2	FUENTE CUEVAS GREGORIO FERNANDO y OTRA	Bº Puente Asni, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	22	-	Prado
111-AMP	24	35	FUENTE CUEVAS GREGORIO FERNANDO y OTRA	Bº Puente Asni, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	46	-	Prado
116-AMP	24	63	VILLANUEVA GONZALEZ MARIA ANTONIA y OTRAS	Lgar. Perrozo, s/n 39573 - CABEZON DE LIEBANA	0	401	Prado
123-AMP	24	640	DIAZ DE LA MADRID SAN JUAN ALFONSO y OTROS	Bº Perrozo s/n 39573 - CABEZON DE LIEBANA	0	1.150	Prado
124-AMP	24	635	GARCIA BELSOL MIGUEL	Bº Perrozo s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	172	1.908	Prado
125-AMP	24	634	QUIJADA MIGUEL JOSE MARIA y OTROS	Bº Somallera, LOMEÑA 39571 - BASEDA - PESAGÜERO	31	-	Matorral

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M²)		TIPO DE CULTIVO/USO
					OCUP. DEF.	OCUP. TEMP.	
126-AMP	24	692	GARCIA GOMEZ ANTONIO	Cabezon de Liebana s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	12	-	Matorral
127-AMP	24	40683	JUNTA VECINAL DE PIASCA	Piasca s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	59	-	Matorral
128-AMP	18	36	JUNTA VECINAL DE PERROZO	Perrozo s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	13	-	Prado-matorral
129-AMP	18	219	MAESTRO SANCHEZ MILAGROS	Paseo Pereda 1, 2º 39004 - SANTANDER	512	-	Prado
130-AMP	18	221	MARTIN ALMIRANTE ESTHER	C/ Talavera nº 7, 4º Izquierda 28016 - MADRID	123	-	Prado
131-AMP	18	222	CABEZA SANTERVAS CANDIDA	C/ Eulogio Fernandez Barros, P. 8, 3º B 39600 - MURIEDAS	123	-	Prado
132-AMP	18	223	BELSOL MENESES TERESA	C/ Nuñez de Balboa, 45 28001 - MADRID	149	-	Prado
133-AMP	18	224	BELSOL MENESES TERESA	C/ Nuñez de Balboa, 45 28001 - MADRID	102	-	Prado
134-AMP	18	225	GARCIA BELSOL MIGUEL	Bº Perrozo s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	140	-	Prado
135-AMP	18	231	GOMEZ PARRA PILAR, GOMEZ PARRA SOFIA	C/ Issac Peral, 34, 6º A 39008 - SANTANDER y C/ Nicolas salmeron, 6, 7º C 39009 - SANTANDER	152	-	Prado
136-AMP	18	233	CABEZA SANTERVAS HDOS. DE JOSEFA	(A/a: Nieves Fernández Cabeza) Perrozo, s/n 39525 - CABEZON DE LIEBANA	28	-	Prado
137-AMP	18	234	GARCIA GOMEZ ESTHER	Bº Zurbaranbarri, 9 - 2º Izq 48007 - BILBAO	1	-	Prado
138-AMP	18	235	GARCIA GOMEZ ESTHER	Bº Zurbaranbarri, 9 - 2º Izq 48007 - BILBAO	53	-	Prado
139-AMP	18	236	COSSIO GOMEZ ROSA DE	(C/ Historiador Claudio Sanchez) Albornoz nº 6, Escalera 3 - 9º-26 46021 - VALENCIA	89	-	Matorral
140-AMP	18	321	SOBERON GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	C/ Beato de Liebana, 3 5ºF 39007 - SANTANDER	26	-	Pinar
141-AMP	18	239	DIAZ DE LA MADRID SAN JUAN ALFONSO y OTROS	Bº Perrozo s/n 39573 - CABEZON DE LIEBANA	38	-	Pinar
142-AMP	18	314	JUNTA VECINAL DE PERROZO	Perrozo s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	2.226	-	Encinar
145-AMP	15	1	URIBE SANCHEZ ANGEL y OTROS	C/ Jose Maria Pereda, 35 3º A 39300 - TORRELAVEGA	70	5.787	Prado
146-AMP	15	2	URIBE SANCHEZ ANGEL y OTROS	C/ Jose Maria Pereda, 35 3º A 39300 - TORRELAVEGA	57	5.071	Prado
147-AMP	15	7	PERAL CABO MARIA LUZ DEL	C/ Mateo Inurria nº 11, bajo C 28036 - MADRID	41	37	Prado
148-AMP	15	31	GONZALEZ PUERTA MARIA CONCEPCION	C/ Enseñanza Nº 3 - 4º centro 39001 - SANTANDER	173	19.034	Prado
149-AMP	15	414	JUNTA VECINAL DE CABEZON DE LIEBANA	A/A: Concepción Galnares Prellezo Cabezón de Liébana, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	13	-	Matorral
150-AMP	15	82	URIBE SANCHEZ ANGEL y OTROS	C/ Jose Maria Pereda, 35 3º A 39300 - TORRELAVEGA	4	-	Prado
152-AMP	15	84	CABO ARTIÑANO JUAN JOSE	C/ Juan de Herrera, 16, 2º D 39002 - SANTNDER	49	228	Prado
153-AMP	15	85	PUERTA GONZALEZ ADRIANA	C/ Enseñanza nº 3, 4º centro 39001 - SANTANDER	6	34	Prado
155-AMP	15	92	FUENTE CUEVAS GREGORIO FERNANDO y OTRA	Bº Puente Asni, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	13	289	Prado
156-AMP	15	98	GARCIA BELSOL MIGUEL	Bº Perrozo s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	23	422	Prado
157-AMP	15	99	FUENTE CUEVAS GREGORIO FERNANDO y OTRA	Bº Puente Asni, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	16	-	Prado
158-AMP	15	415	FUENTE CUEVAS GREGORIO FERNANDO y OTRA	Bº Puente Asni, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	4	-	T. afirmado
159-AMP	15	101	FUENTE CUEVAS GREGORIO FERNANDO y OTRA	Bº Puente Asni, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	19	-	Prado
161-AMP	29	421	GARCIA-MORO DEL CERRO CARLOS MANUEL Mª	C/ Alcala, 87 28009 - MADRID	8	-	Prado
162-AMP	29	10422	MERINO CAMUS ENCARNACION y OTRO	El Cosellar, 168 - Carrandi 33329 - COLUNGA	12	-	Prado
163-AMP	06857	01	BASCONES RUEDA MARIA ANTONIA y OTRO	C/ El Cerezalin, s/n - Frama 39571 - CABEZON DE LIEBANA	18	-	T. afirmado
164-AMP	29	424	GUTIERREZ FERNANDEZ AURORA, PARRA BEDOYA FRANCISCO y RICARDA y PARRA GUTIERREZ AURORA y FRANCISCO	C/ San Bartolomé, 78 Frama 39574 - CABEZON DE LIEBANA, Vieda, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA y Frama, s/n 39574 - CABEZON DE LIEBANA	16	-	Prado
166-AMP	29	426	ESCALONA RODRIGUEZ ALEGRIA	C/ Pedro Rico, 27, Esc.2 - 4º D 28029 - MADRID	12	-	Matorral
167-AMP	29	431	GOMEZ GOMEZ MIGUEL	Paseo General Davila nº 4, 3º I 39006 - SANTANDER	36	-	Prado

CVE-2011-13069

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M²)		TIPO DE CULTIVO/USO
					OCUP. DEF.	OCUP. TEMP.	
168-AMP	29	432	PARRA DE LA FUENTE EMILIO	C/ Delicias, 2 39570 - POTES	10	-	Prado- matorral
170-AMP	29	763	CAMALEÑO GONZALEZ AMALIO y OTRA	Puente Vieda s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	11	-	Huerta
174-AMP	29	58	CAMALEÑO GONZALEZ AMALIO y OTRA	Puente Vieda s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	118	-	Prado
176-AMP	29	55	GONZALEZ PARRA JOSE LUIS y OTRA	Bº Cabariezo, 110 39571 - CABEZON DE LIEBANA	13	-	Prado
186-AMP	29	8	JUNTA VECINAL DE CABEZON DE LIEBANA	A/A: Concepción Galnares Prellezo Cabezón de Liébana, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	946	-	Matorral
188-AMP	29	776	GONZALEZ PARRA JESUS PABLO	C/ Cerezalin, 12 Frama 39571 - CABEZON DE LIEBANA	50	-	Improductivo
190-AMP	29	15	PABLOS MANTECON BRAULIO y OTROS	Bº Cabariezo, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	28	-	Labrantío
191-AMP	29	772	GONZALEZ PUERTA MARIA CONCEPCION	C/ Enseñanza Nº 3 - 4º centro 39001 - SANTANDER	175	-	Prado
192-AMP	29	10001	GONZALEZ PUERTA MARIA CONCEPCION y OTROS	C/ Enseñanza Nº 3 - 4º centro 39001 - SANTANDER	42	-	Prado
196-AMP	29	3	DE LAS CUEVAS MIAJA MARIA ISABEL y OTROS	A/A: Eduardo Vazquez Aznar C/ Consuelo Berges, 27 -4ºC 39012 - SANTANDER	269	-	Prado
199-AMP	23	175	CIRES RODRIGUEZ GREGORIO SANTIAGO, CIRES RODRIGUEZ VICTORIA	C/ Gorbea nº 6, 4º C 48160 - DERIO	72	-	Matorral
200-AMP	23	173	CABO GOMEZ JUAN JOSE	Cabezón de Liébana, s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	115	-	Matorral
201-AMP	23	10185	JUNTA VECINAL DE PIASCA	Piasca s/n 39571 - CABEZON DE LIEBANA	1.393	-	Prado
589-AMP	24	62	BLANCO VIDAL DELFINA	C/ Doctor Bañez,4 20500 - ARRASATE	0	232	Pastos
T.M.: CILLORIGO DE LIEBANA							
1-M	41	1	FORESTAL VILDA GUASCHS SL	Bº Ojedo 39584 - CILLORIGO DE LIEBANA	77	-	Pastos
649-AMP	92030	68	ALONSO LOBATO CRISTINO y OTRA	Bº Ojedo, s/n 39583 - CILLORIGO DE LIEBANA	8	-	T. urbano
652-AMP	92030	51	CUEVAS GARRIDO MARIA LUZ	Avda. General Dávila, 8 -1ºB 39005 - SANTANDER	100	-	T. urbano
653-AMP	92030	64	SOBERON SOBERON ARTURO MIGUEL	Molín de Rases, 5 34800 - OJEDO	8	-	T. urbano
654-AMP	92030	63	FOMBELLIDA LLEDIAS ANGELES	Bº La Ferreria, 46 39572 - CILLORIGO DE LIEBANA	6	-	T. urbano
655-AMP	92030	62	FOMBELLIDA LLEDIAS ANGELES	Bº La Ferreria, 46 39572 - CILLORIGO DE LIEBANA	11	-	Prado
657-AMP	92030	52	CUEVAS GARRIDO MARIA DEL CARMEN	C/ Comandante Fortea, 37 - 2º Int. Izq. 28008 - MADRID	153	-	Prado
T.M. : PESAGUERO							
22-M	6	351	SANCHEZ GARCIA GREGORIO HDROS DE	Bº Piasca 39573 - CABEZON DE LIEBANA	4	-	Prado
23-M	7	376	FUENTE POSADA M LUZ	C/ Francisco Iturrino, 46 39011 - SANTANDER	0	1.327	Prado
202-AMP	6	113	SORDO GONZALEZ JOAQUIN RAMIRO	Lomeña, s/n 39574 - PESAGUERO	232	-	Matorral
203-AMP	6	314	SEBRANGO VELARDE JOSE RAMON y OTROS	Epifanio sanchez Mateo, 4, 4º I 39570 - POTES	316	-	Matorral
206-AMP	6	288	SEBRANGO VELARDE JOSE RAMON y OTROS	Epifanio sanchez Mateo, 4, 4º I 39570 - POTES	101	-	Prado
207-AMP	6	317	JUNTA VECINAL DE LERONES	Bº Lerones, s/n 39572 - PESAGUERO	239	-	Matorral
209-AMP	6	290	CIRES GARCIA AGUSTINA	Bº Pesaguero s/n 39572 - PESAGUERO	10	-	Matorral
210-AMP	6	291	PEREZ BORES ANTONIO y OTROS	Bº Basieda s/n- LOMEÑA 39574 - PESAGUERO	1.000	-	Prado
211-AMP	6	293	GOMEZ CUESTA JESUS MARIA y OTROS	C/ Isaac Peral, 8, Esc. A, 6º B 39008 - SANTANDER	242	-	Matorral
214-AMP	6	296	CICERO LAMADRID ESTHER, RODRIGUEZ BARQUIN Mª ESTHER y RODRIGUEZ CICERO HORTENSIA y JOSE LUIS	(Att: Jose Luis Rodriguez Cicero) Pza. Leonor de la Vega, 5, 3º D 39300 - TORRELAVEGA y Avda. Fernández Vallejo 264 (Tanos) 39316 - TORRELAVEGA	185	-	Matorral
215-AMP	6	297	JUNTA VECINAL DE LERONES	Bº Lerones, s/n 39572 - PESAGUERO	61	-	Matorral
216-AMP	6	298	ESCANDON ALONSO EDMUNDO y OTRA	B.º Lerones, s/n 39574 - PESAGUERO	521	-	Prado

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M²)		TIPO DE CULTIVO/USO
					OCUP. DEF.	OCUP. TEMP.	
217-AMP	6	299	CICERO LAMADRID ESTHER y OTROS	(Att: Jose Luis Rodriguez Cicero) Pza. Leonor de la Vega, 5, 3º D 39300 - TORRELAVEGA	309	-	Prado
218-AMP	6	300	CICERO LAMADRID ESTHER, RODRIGUEZ BARQUIN Mª ESTHER y RODRIGUEZ CICERO HORTENSIA y JOSE LUIS	(Att: Jose Luis Rodriguez Cicero) Pza. Leonor de la Vega, 5, 3º D 39300 - TORRELAVEGA y Avda. Fernández Vallejo 264 (Tanos) 39316 - TORRELAVEGA	125	-	T. asfaltado
219-AMP	6	301	CICERO LAMADRID ESTHER, RODRIGUEZ BARQUIN Mª ESTHER y RODRIGUEZ CICERO HORTENSIA y JOSE LUIS	(Att: Jose Luis Rodriguez Cicero) Pza. Leonor de la Vega, 5, 3º D 39300 - TORRELAVEGA y Avda. Fernández Vallejo 264 (Tanos) 39316 - TORRELAVEGA	959	-	Prado
220-AMP	6	306	PARROQUIA DE LOMEÑA	Bº Lomeña, s/n 39574 - PESAGUERO	20	-	Matorral
221-AMP	6	308	CICERO LAMADRID ESTHER, RODRIGUEZ BARQUIN Mª ESTHER y RODRIGUEZ CICERO HORTENSIA y JOSE LUIS	(Att: Jose Luis Rodriguez Cicero) Pza. Leonor de la Vega, 5, 3º D 39300 - TORRELAVEGA y Avda. Fernández Vallejo 264 (Tanos) 39316 - TORRELAVEGA	132	-	Prado-matorral
222-AMP	6	309	JUNTA VECINAL DE LERONES	Bº Lerones, s/n 39572 - PESAGUERO	378	-	Matorral
224-AMP	6	311	PEREZ BORES JOSE MARIA	Bº Basiera s/n 39574 - PESAGUERO	65	-	Prado
225-AMP	6	246	PRIETO GUERRA JOSE MARIA	(Att. Mª Dolores Dora Guerra Barreda) Bº Dosamantes nº 22 39574 - PESAGÜERO	30	-	Prado
226-AMP	6	247	FUENTE POSADA VICENTE	Bº Dos Amantes, s/n - BARREDA 39572 - PESAGUERO	608	-	Bosque mixto
227-AMP	6	346	SANJUAN RABAGO PEDRO	C/ Honduras, 15 7ºD 39006 - SANTANDER	68	-	Encinar
228-AMP	6	10248	JUNTA VECINAL DE BARREDA	Bº Barreda, s/n 39572 - PESAGUERO	84	-	Encinar
230-AMP	6	30248	FUENTE POSADA VICENTE	Bº Dos Amantes, s/n - BARREDA 39572 - PESAGUERO	231	-	Pinar
231-AMP	6	20248	JUNTA VECINAL DE BARREDA	Bº Barreda, s/n 39572 - PESAGUERO	352	-	Matorral
232-AMP	6	327	SALCEDA FERNANDEZ WLADIMIRO	Camino Viejo, s/n - PESAGUERO 39570 - POTES	866	-	T. asfaltado
234-AMP	7	1	SANCHEZ BLANCO JOSE MIGUEL	Pz. La Cruz, s/n - Bustio RIBADEO	12	-	Prado y pinar
236-AMP	7	5	HERAS GOMEZ MANUEL y OTRA	Bº San Andres, s/n 39573 - CABEZON DE LIEBANA	20	-	Matorral
237-AMP	7	384	JUNTA VECINAL DE LERONES	Bº Lerones, s/n 39572 - PESAGUERO	88	-	Encinar
239-AMP	7	13	HERAS GOMEZ MANUEL y OTRA	Bº San Andres, s/n 39573 - CABEZON DE LIEBANA	337	-	Encinar
240-AMP	7	15	SANTERVAS ALONSO FELIX	C/ Askatasuna 107 31195 - BERRIOZAR	143	-	Prado
243-AMP	7	25	JUNTA VECINAL DE LERONES	Bº Lerones, s/n 39572 - PESAGUERO	45	-	Encinar
244-AMP	7	27	SANTERVAS ALONSO ANTONIO FRANCISCO	Bº Lerones 39574 - PESAGUERO	93	-	Encinar
245-AMP	7	28	SANTERVAS ALONSO MARIA ARGENTINA	C/ Zancajo Osorio, 12 - 6º A 39009 - SANTANDER	204	-	Encinar
246-AMP	7	34	CIRES GARCIA AGUSTINA	Bº Pesaguero s/n 39572 - PESAGUERO	265	-	Prado con edificación
248-AMP	7	137	JUNTA VECINAL DE LERONES	Bº Lerones, s/n 39572 - PESAGUERO	30	-	Monte Bajo
251-AMP	7	195	GOMEZ CUESTA JESUS MARIA y OTROS	C/ Isaac Peral, 8, Esc. A, 6º B 39008 - SANTANDER	5	-	Prado
252-AMP	7	162	GOMEZ CUESTA JESUS MARIA y OTROS	C/ Isaac Peral, 8, Esc. A, 6º B 39008 - SANTANDER	260	-	Prado
253-AMP	7	242	GOMEZ CUESTA JESUS MARIA y OTROS	C/ Isaac Peral, 8, Esc. A, 6º B 39008 - SANTANDER	17	-	Prado con frutales
258-AMP	7	250	CICERO LAMADRID ESTHER, RODRIGUEZ BARQUIN Mª ESTHER y RODRIGUEZ CICERO HORTENSIA y JOSE LUIS	(Att: Jose Luis Rodriguez Cicero) Pza. Leonor de la Vega, 5, 3º D 39300 - TORRELAVEGA y Avda. Fernández Vallejo 264 (Tanos) 39316 - TORRELAVEGA	3	-	Prado
259-AMP	7	251	JUNTA VECINAL DE LERONES	Bº Lerones, s/n 39572 - PESAGUERO	11	-	Matorral

CVE-2011-13069

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M²)		TIPO DE CULTIVO/USO
					OCUP. DEF.	OCUP. TEMP.	
260-AMP	7	256	CICERO LAMADRID ESTHER, RODRIGUEZ BARQUIN Mª ESTHER y RODRIGUEZ CICERO HORTENSIA y JOSE LUIS	(Att: Jose Luis Rodriguez Cicero) Pza. Leonor de la Vega, 5, 3º D 39300 - TORRELAVEGA y Avda. Fernández Vallejo 264 (Tanos) 39316 - TORRELAVEGA	425	-	Prado
265-AMP	7	278	MICHELENA CASTAÑEDA MARIA JESUS y OTRO	C/ Independencia, 20 39570 - POTES	87	-	Prado con frutales
266-AMP	7	303	JUNTA VECINAL DE BARREDA, JUNTA VECINAL DE LERONES y JUNTA VECINAL DE LOMEÑA	Bº Barreda, s/n 39572 - PESAGUERO, Bº Lerones, s/n 39572 - PESAGUERO y Bº Lomeña, s/n 39572 - LOMEÑA	549	-	Encinar
267-AMP	7	327	JUNTA VECINAL DE BARREDA, JUNTA VECINAL DE LERONES, JUNTA VECINAL DE LOMEÑA	Bº Barreda, s/n 39572 - PESAGUERO, Bº Lerones, s/n 39572 - PESAGUERO y Bº Lomeña, s/n 39572 - LOMEÑA	126	-	Encinar
271-AMP	7	357	JUNTA VECINAL DE BARREDA	Bº Barreda, s/n 39572 - PESAGUERO	734	-	Encinar
272-AMP	7	364	DE LA FUENTE MARTINEZ MILAGROS	Bº Venta Encinas - BARREDA 39572 - PESAGUERO	147	-	Pinar-matorral
273-AMP	7	365	FUENTE POSADA VICENTE	Bº Dos Amantes, s/n - BARREDA 39572 - PESAGUERO	108	-	Pinar
276-AMP	7	403	GOBIERNO DE CANTABRIA	C/ Hernan Cortes Economía y Hacienda, 9 39071 - SANTANDER	43	-	T. afirmado
277-AMP	7	377	CICERO CICERO EMILIA y OTROS	Venta Encinas, BARREDA 39572 - PESAGUERO	279	9.491	Prado
278-AMP	7	378	PRIETO GUERRA JOSE MARIA	(Att. Mª Dolores Dora Guerra Barreda) Bº Dosamantes nº 22 39574 - PESAGÜERO	188	3.229	Prado
279-AMP	7	379	GOBIERNO DE CANTABRIA	C/ Hernan Cortes Economía y Hacienda, 9 39071 - SANTANDER	297	346	Matorral
280-AMP	9	132	JUNTA VECINAL DE BARREDA	Bº Barreda, s/n 39572 - PESAGUERO	518	-	Encinar
281-AMP	9	139	CICERO CICERO EMILIA y OTROS	Venta Encinas, BARREDA 39572 - PESAGUERO	46	-	Matorral
282-AMP	9	210	JUNTA VECINAL DE OBARGO	Bº Obargo, s/n 39572 - PESAGUERO	70	-	Encinar
292-AMP	9	324	CICERO CICERO EMILIA y OTROS	Venta Encinas, BARREDA 39572 - PESAGUERO	31	-	T. hormigonado
293-AMP	9	243	CABO SETIEN LUIS MARIA	Bº Nevada, 1º Iz. - P. Prieta 39570 - POTES	45	-	Matorral
297-AMP	9	273	SALCEDA SANCHEZ JUAN LUIS	Bº Pesaguero, s/n 39572 - PESAGUERO	45	-	Jardin
303-AMP	12	441	CICERO CICERO EMILIA y OTROS	Venta Encinas, BARREDA 39572 - PESAGUERO	43	-	Prado
304-AMP	12	442	FUENTE POSADA VICENTE	Bº Dos Amantes, s/n - BARREDA 39572 - PESAGUERO	37	-	Huerta
305-AMP	12	542	JUNTA VECINAL DE BARREDA	Bº Barreda, s/n 39572 - PESAGUERO	91	-	Matorral
307-AMP	12	178	PRIETO GARCIA JUAN DOMINGO	C/ Los Foramontanos, 5 - 2º B 39012 - SANTANDER	41	-	Matorral
308-AMP	12	188	JUNTA VECINAL DE PESAGÜERO	Bº Pesaguero, s/n 39572 - PESAGUERO	47	-	Encinar
309-AMP	12	214	JUNTA VECINAL DE PESAGUERO	Bº Pesaguero, s/n 39572 - PESAGUERO	542	-	Matorral
310-AMP	12	204	SANCHEZ VARONA JESUS LUIS y OTRA	Bº El Barrial, s/n 39572 - PESAGUERO	104	-	Matorral
311-AMP	12	206	AYUNTAMIENTO DE PESAGÜERO	Pesagüero, s/n 39572 - PESAGÜERO	7	-	Jardin
314-AMP	12	20205	AYUNTAMIENTO DE PESAGÜERO	Pesagüero, s/n 39572 - PESAGÜERO	72	-	Jardin

2011/13069

CVE-2011-13069

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-13066 *Información pública y convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto Modificado número 1 del de saneamiento de la cuenca del río Aguanaz con el saneamiento de la cuenca del río Miera.*

Por Resolución de la directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de fecha 30 de marzo de 2011 ha sido aprobado el proyecto de referencia arriba indicado, habiendo acordado el Consejo de Gobierno, con fecha 15 de abril de 2010, el inicio del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de la citada obra. Por ello, y una vez finalizado el periodo de información pública del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente (Negociado de Expropiaciones);

CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— LUGAR: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.
— DÍA: 19 de octubre de 2011.
— HORA: 09:30 - 10:30.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. Esta publicación, a tenor de de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia. Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá acudir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la

CVE-2011-13066

ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones (calle Lealtad, 24. 39002 - Santander. Teléfono: 942218201), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Santander, 20 de septiembre de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Emilio Flor Pérez.

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO: "MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO AGUANAZ CON EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO MIERA"

TÉRMINO MUNICIPAL: RIBAMONTÁN AL MONTE

FINCA	*TITULAR*	*POL*	*PARC*	*S.E. (m^2)*	*S.A.(m^2)*	*O.T. (m^2)*	*CULTIVO*
1	FILCÓN GESTIÓN, S.L.	30691	01	0	1.950	7.100	Pradera
2	SONSOLES VELAYOS GARCÍA PULGAR GUSTAVO CAGIGAL VELAYOS	712	11	0	424	1.611	Pradera
3	JOSÉ MARÍA CAGIGAL SARABIA	712	03	0	545	2.176	Pradera

ABREVIATURAS UTILIZADAS: (SE) SUPERFICIE EXPROPIADA; (SA) SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO; (OT) OCUPACIÓN TEMPORAL; (POL) POLÍGONO; (PARC) PARCELA.

2011/13066

CVE-2011-13066

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13000 *Resolución por la que se dispone la publicación de la resolución del consejero por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012).*

Con fecha 21 de septiembre de 2011 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda resuelve conceder Subvenciones Personales a Inquilinos para Pagos de Rentas de Viviendas (Plan 2009-2012), por importe de doscientos diecisiete mil ochocientos noventa euros con treinta y tres céntimos (217.890,33 euros) a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B. O. C. de la "Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda y anexo, de fecha 21 de septiembre de 2011, por la que se conceden Subvenciones Personales a Inquilinos para Pagos de Rentas de Viviendas (Plan 2009-2012), por importe de doscientos diecisiete mil ochocientos noventa euros con treinta y tres céntimos (217.890,33 euros)."

Santander, 22 de septiembre de 2011.
La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado "Subvenciones Personales a Inquilinos para Pagos de Rentas de Viviendas (Plan 2009-2012)".

Resultando: Que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando: Que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando: Que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (B. O. C. de 1 de octubre de 2009).

CVE-2011-13000

Resultando: Que con fecha 6 de septiembre de 2011 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 217.890,33 € y correspondiente a 883 beneficiarios.

Considerando: Lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención,

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de Subvenciones Personales a Inquilinos para Pagos de Rentas de Viviendas (Plan 2009 - 2012) por un importe global de doscientos diecisiete mil ochocientos noventa euros con treinta y tres céntimos (217.890,33 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: Intervención general, dirección general de vivienda y arquitectura, Boletín Oficial de Cantabria y Secretaria General de Obras Públicas y Vivienda.

Santander, 21 de septiembre de 2011.

El consejero de obras públicas y vivienda,

Francisco J. Rodríguez Argüeso.

CVE-2011-13000

ANEXO

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
HERRERO DEL CAMPO, LETICIA	72032789D	215,00
KLETSKA, NATALIYA	X6658705K	160,00
LOZADA SALAMANCA, WILSON JAVIER	X3675671H	240,00
QUIJANO PERNIA, MONTSERRAT	13799945Z	225,00
PUREZ MEJIA, YOLANDA NOEMI	X7177498A	180,00
MORALES ERQUICIA, MARIA DEL MILAGRO	13908705F	200,00
MANTILLA NIETO, MARTA	72052686B	264,00
MARINAS BENAVIDES, MARIA ISABEL	44903279B	237,50
CRESPO LOMBILLA, BEGOÑA	13916385M	225,00
FRANCO OBREGON, GERARDO MANUEL	X7367714D	245,00
GUERRA HERMOSILLA, JOSE LUIS	13879982B	231,20
AQUIJE BARRIENTOS, KATHERINE LOURDES	X7187270T	264,00
AGENJO IGLESIAS, MARIA	20198080D	162,80
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	72045380L	264,00
WU, YUNFEN	Y0615478N	212,50
PEREZ QUISPE, LUIS CARLOS	X5214657M	264,00
GALARRAGA BELTRAN, KARINA DE LOURDES	72186666Q	175,00
MELENDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	30675031T	264,00
VERDES, ALEXANDRU	X6089576G	212,50
VILLCA OCAÑA, ROSE MARY	X7761382D	264,00
OJEDA DE CAÑETE, TEONILA	X9633241J	480,00
AGUADO PRIETO, FRANCISCO JAVIER	12763189Y	160,00
HERNANDEZ BETANCOURT, DIANA DARLEN	72191909S	225,00
MORENO LOZANO, CARMEN MARIA	13795820Y	250,00
AYALA ALONSO, EVA MARIA	20189799P	262,50
PORTILLA BOLADO, JOANA MARIA	20219794B	250,00
SALAZAR AYALA, OLGA	X9839076K	200,00
LASO CASAS, ESTHER DEL VALLE	12768386M	450,00
POSADA GUERRA, ISRAEL	72082860D	204,50
PEDRAJA LOMBILLA, DAVID	72041917Y	210,00
HOZ MUÑOZ, BEGOÑA	20218735X	245,00
MUGICA LAMADRID, MARIA FLOR	13913944W	180,00
GARCIA PALMA, ABEL	72995354R	200,00
RAGALII, ANA	X9393432W	200,00
NORIEGA DIAZ, JOSE	13624349T	150,00
BUENO SANCHEZ, JOSE LUIS	20208838A	175,00
TACU, SERGIU	X3589565R	200,00
SANTAMARIA BRIZUELA, LETICIA	20205274G	245,00
TORRES MONTES, ANA MARIA	13793799D	264,00
HERNANDEZ AMADO, CARLOS ALBERTO	X8315103M	250,00
GOMEZ DE ARIAS, GRICELDA	X5934162R	208,00
RODRIGUEZ TORRE, EDUARDO	72051946F	528,00
ARREAGA VERA, KARLA LUZMILA	X7517343T	225,00
MOHAMED SIDAHMED, EMBAREK	72352679S	119,60
REY DE MERLICCO, MARIA ESTER	X4428931M	240,00
QUIJANO CACHO, JOSE MANUEL	13477090X	205,00
STANOVICI, MARIA ELISABETA	X3869044F	225,00
CANALES QUINTANA, ESMERALDA	72042178Z	175,00
GARCIA GALVAN, IRENE	72127766L	237,50
MIERNIK, DANIEL ALEKSANDER	X7278559W	235,00
FUEREZ FUEREZ, JORGE LUIS	X6178470A	250,00
HALIM, BOUZEKRI	X1612120G	320,00
LOPEZ PARRAS, OLALLA	28853434A	220,00
URBON CATON, IGNACIO	12773217Y	264,00
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	20217046T	200,00
SEGURA JIMENEZ, ALLEN MARIO LUIS	X8797894A	250,00

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
ORTIZ HERRERA, GLENYS PATRICIA	X9145624L	250,00
DINCA, ALINA ILEANA	X8392990Z	225,00
GIL DIAZ, JESUS	44906758V	195,00
MUNTEANU, GHEORGHE	X6224993C	281,50
FERRAZ AGUIAR, LYWTTON	Y0578614V	250,00
CASTRILLO DEL RIO, MARIA INMACULADA	12779304K	250,00
PLESCA, VITALIE	X7087897X	300,00
CALVO DIAZ, JESUS	13756319L	150,00
GUTIERREZ SIERRA, NORBERTO	72038428J	250,00
MERA TRUFFINI, SANTIAGO GERMAN	X3963012C	200,00
ZAHARIA, LACRAMIOARA MIHAELA	X4993356X	220,00
IUSAN, VASILE OVIDIU	X7296051Z	200,00
GUTIERREZ RUIZ, MARIA CONCEPCION	13942666C	225,00
GHAZZAR, NAJIA	X5268235Q	237,50
LARA, OMAR JOSE	X9078704Y	250,00
MARTINEZ ARMAS, ALFONSO	16543478S	207,50
TREJO ROJAS, PEDRO WENCESLAO	X8160072V	200,00
POPANU, ALEXANDRU	X9028529V	240,00
CRESPO VAZQUEZ, JOSE LUIS	34998571T	270,00
DIEZ RODRIGUEZ, SARA	72036300R	275,00
FADILI, BOUJEMAA	X6265064W	190,00
DE LA ROSA, WANDA JULISSA	X7980139J	256,95
CAMPOS CHECGLIO, MARIA ROCIO	72259286W	293,33
CAZALLAS MUÑOZ, MARIA DELMAR	29032738E	220,88
DIAZ RODRIGUEZ, RAMON	13913424B	293,33
PLACER BUENO, MARTA	09338899W	225,00
RIEGO COSIO, MIGUEL ANGEL	72118413G	200,00
CHIRAU, TUDOR	X6965284X	225,00
GARCIA ADRIAN, HILDA JUANITA	72356278A	225,00
CASAÑAS ORTIZ, SILVIA GIOVANNA	X8270685T	225,00
DE JESUS, MENFIS HERNANDO	X6016609Q	200,00
NUÑO JUARROS, VICENTE	42685757B	262,50
CHIRCA, SERGIU	X8971991J	216,50
MARIN VELASQUEZ, FABIOLA	72266322T	375,00
OTERO LLANCARI, ESMERALDA	X8891994X	190,00
FERNANDEZ UGARTE, OLGA	13792707K	185,00
VILLACORTA GUTIERREZ, ANA MARIA	X8600042C	225,00
TEJADA RUANO, FRANCY ORLEYDA	X6778084F	230,00
QUISPE CAMPOS, MELVA ROSA	X9327139H	200,00
OJEDA FERNANDEZ, FRANCI NELLY	X7943838Y	265,00
EROFEI, ROMAN	X8653740J	265,00
GONZALEZ ANTON, ISABEL	72037052V	160,00
BUJASE ESTUPIÑAN, GIOCONDA DEL CARMEN	72184255C	225,00
ESTEBANEZ MEDIAVILLA, RAMON	13936589S	237,50
GERONIMO MORENO, MIGUEL	X7399952R	293,33
GOMEZ CUERNO, ALICIA	20209008N	225,00
ARAQUE CONTRERAS, DEDSY JACQUELINA	X9436368C	175,00
TONEGHIN, GUSTAVO GABRIEL	X9675000G	225,00
LOZANO PARRA, PATRICIA	76033107Y	262,50
VILLEGAS AYQUIPA, TEODULFO	X7173726A	260,00
DE BLAS DE ANTA, MARIA LORENA	12406283Z	216,50
VERLAN, SILVIA	X6971218X	180,00
QUIJANO FERNANDEZ, CARMEN	13982834F	400,00
MILLA ALARCON DE ZAVALETA, YESSICA SILVANA	X8590677Q	200,00
JIMENES GONZALES, MARCO ANTONIO	72353246F	293,33
ZDRINCA, CRISTINA	X5704016Q	586,66
GARCIA, ISIDRA	X5517268M	275,00
RUIZ ALAMO, JOSE	72038826C	129,50

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
MUENALA CAMPO, CELIA MARIA	X6865615T	560,00
MAGUIÑA REYES, MARZANO VICTOR	X6223150V	200,43
MINCHEVA ZHELYAZKOVA, RADOSTINA	X4408761Y	300,00
MICHISOR, EDUARD	X7734263F	225,00
FOMBELLIDA GOMEZ, MARIA ROSA	72124069W	293,33
GRIJUELA GONZALEZ, BEATRIZ	20216509S	293,33
LUNA CAMACHO, DAVID	52339521P	267,50
YEDRA PUENTE, MARIA DOLORES	13693496D	255,00
RUIZ-ZORRILLA ECHEVARRIA, CARLOS	20206529V	285,00
YACTAYO VILLAR, ISABEL	72208260J	293,33
IZQUIERDO SALVADOR, ELENA	72044338N	275,00
BARON PATARROYO, ARACELY	72196884E	500,00
CARRASCO RODRIGUEZ, SARA PATRICIA	06016509P	240,00
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	11909715Q	220,00
FEUNJUA, DOROTHEE	X5936885X	275,00
TALMACI, OLESEA	Y0333279T	229,00
BODAGO IRALA, ELVIO	Y0336161F	250,00
ZILKER SUAREZ, JUAN	X4795490J	293,33
LEON MONTAÑO, PATRICIA LORENA	X8975760X	244,50
SAINZ MARTINEZ, FELIPE SANTIAGO	20213428Q	226,18
TEJEDA MARMOLEJOS, ANA MERCEDES	X6214676F	250,00
SUA SERNA, MARIA TERESA	13888556Y	160,00
BAHAMONDE ALVAREZ, FRANCISCO	13868034T	250,00
SYLLA, MANGUE	X6001472J	200,00
GALA ESCATE, ANA DEL PILAR	X9099947C	293,33
CALLAO MERIDA, ROSMERY	Y0297817G	225,00
MARTINEZ ARANGO, ALEXANDRA MILENA	72259319N	200,00
ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	20199144S	140,00
CHANTA CRUZ, JUAN YURI	X7381972F	200,00
PRZYGODA, JACEK	X8270306N	190,00
PELAYO ORTIZ, SONIA	72041745H	230,00
GOMEZ VELASQUEZ, VICTOR MANUEL	X7775203F	550,00
REYES SENA, JULIO ALEXANDER	72209451P	222,50
SALAZAR TORO, NESTOR IVAN	X4278620E	275,00
PUCURIMAY GRADOS, GONZALO ABAHEN	X5116533E	250,00
MADAN, LIDIA	X8519240V	215,00
SOTO CHAVARRIA, ANTONIO	X7094221D	200,00
DE LA PUENTE LOSADA, JUAN MANUEL	78878002P	215,00
AYOVI BENITES, JOSE RAFAEL	X5384926M	293,33
OCHOA CORRO, ANA	20201279B	175,00
TIRADO ZORRILLA, BLANCA MARIA	72058665X	250,00
ACEVEDO MONTES, EMILSE ESTELA	X8558225V	225,00
FERNANDEZ REY, MAIGUALIDA TAMARA	72064991B	490,00
VIZITIU, OLEG	X7039993S	250,00
COTACACHI GUAJAN, NELSON	72195902Y	380,00
GROSEI, VITALIE	X3764333S	280,00
OZORIO IRALA, DANIEL DOMINGO	X7821623J	275,00
WERBES, LEONARDO LUCAS	X9375654A	275,00
QUINCHINGUANGO MALDONADO, MARTHA ELVIRA	X8001327H	250,00
ALEGRIA FERNANDEZ, JANA	72055407H	215,00
MARICA, GABRIELA	X9080544Y	250,00
AGUADO PEDRERO, LARA	72063429J	215,00
MERINO SAN MIGUEL, JUAN MANUEL	13795307E	196,00
BACARDI VALLE, ALEJANDRO SENEN	20216618D	197,50
FERNANDEZ HIDALGO, VERONICA	72134666L	550,00
TESTON GONZALEZ, NATALIA	72045294W	180,00
SALINAS CUBERO, SAUL	72035806J	293,33
VIDIELLA FERNANDEZ, SAUL	72134785T	460,00

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
POSTELNICU, ELENA	X3438267C	257,50
ARACENA GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES	30644623K	200,00
AGUADO RODRIGUEZ, ALVARO	20219907D	293,33
CARHUARICRA MARTINEZ, MERCEDES VERONICA	X5596366Y	162,50
NAVARRO HAYA, MARIA COVADONGA	13731736T	250,00
BLAZQUEZ RUIZ, SONIA	44970750T	225,00
CAMPO TAZON, ESTHER	72034752V	215,00
CORAL SUAREZ, GIOVANNA	X8076643D	210,00
SUAREZ SANCHEZ, JORGE	X6815698Q	240,00
T M NATEEL, NAEL	X2434129Q	190,00
FERNANDEZ GIL, JESUS FRANCISCO	13706340L	266,66
CASTRILLO FERNANDEZ, GORKA	30673059Y	245,00
VASQUEZ OLIVERA, EDWARD KIKO	X7334008K	220,00
BLANCO COSTA, NATALIA	72033167L	293,33
VILLANUEVA REBANAL, JUAN CARLOS	13790329N	244,95
ACERO LOPEZ, EUGENIO	13982085V	225,00
MAQUI CARRANZA, JUDITH GIOVANNA	72183140D	293,33
CATRUC, MIHAIL	X6210017V	275,00
REINA IZQUIERDO, ROSALINA DEL CARMEN	13712208E	200,00
GONZALEZ MARTINEZ, ROBERTO	13980171N	300,00
CASTRO TOCA, IGNACIO	72042842B	220,00
MICU, ANA	X8832256A	225,00
ZHANG, DAYI	X6666846C	246,75
CUEVA ALVAREZ, SOFIA EDITH	X7345058P	225,00
PERONA MATA, MIGUEL ANGEL	20201052Z	420,00
CALLIRGOS GONZALEZ, MARIANO	13500694Q	265,00
ZUNZUNEGUI GUIMERANS, JUAN	36149806Q	250,00
GIL TOMAS, MARIA ANGELES	01439136A	293,33
DEL POZO MAYO, NIEVES	08886070C	250,00
KEMEGNE FEZEU, EMMANUEL	X4679685J	265,00
MANIC, EDUARD	X5134747C	219,60
SIERRA CARDENAS, MONICA	72127127R	219,50
MATEO MARTINEZ, JORGE EFRAIM	X8774943Y	195,00
DE LA MATA CASTILLO, ALBERTO	72043652Q	230,00
NUÑEZ FRANCO, MARIA GRISELDA	X8489075M	275,00
CERUTO PEREZ, YORDAN ALEJANDRO	X9437862L	220,00
ROMERO REVELO, MARIA SEBASTIANA	X3766573R	174,71
SOTELO ALEMESA, GLADIS	X8304395S	203,00
CHAMERO URRACO, MIGUEL	08590131E	175,00
PANTOJA ORTEGA, MANUEL JOSE	X7812150Q	240,00
MARTIN GONZALEZ, LEIRE	72101323A	210,00
DEL PORTILLO HERREROS DE TEJADA, CARLOS	51080189H	210,00
LEFECHTALI, HAMID	X4962821L	210,00
ZHEKOV MIHOV, ATANAS	X7281829Y	400,00
LEZCANO LEZCANO, ROBERTO AGUSTIN	72209256C	260,00
GARCIA ANTOLINO, TAMARA	72044029W	250,00
BARCENA BORRAJO, MARCOS ISRAEL	13930556P	260,00
GUDIÑO GUTIERREZ, JOHN JAIRO	X7923272W	225,00
CALDERON FLOREZ, KATHERINE	X6199314D	220,00
ARIAS SEGOVIA, MARY EDITH	X9658312Z	200,00
FERNANDEZ ALONSO, VERONICA	20208004C	144,81
BEAR MIYAR, MARIA	72049061C	196,50
JUAREZ GOMEZ, NICOLAS	72037026Z	293,33
NICOLAESCU, OLGA	X9527958R	188,40
ALVAREZ SALAS, MARIA LUZ	X8940305K	490,00
MONROY SANCHEZ, MAURICIO	X8239106T	175,00
SOBERON MIER, REGINA	20214608T	200,00
BARTOLOME LLAGUNO, MARIA YOLANDA	13745602C	293,33

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
PEÑA GARCIA, RUTH	20215019C	400,00
MARTIN PEREZ, BEATRIZ	12338445A	275,00
SANTAMARIA DIEZ, MARCOS	13608546K	158,33
PETROVA, OLENA	X2340447J	257,50
PEREZ HARO, BENJAMIN	22123090B	293,33
BUSTAMANTE FERNANDEZ, ANA MARIA	20189979G	260,00
WANG, YONG	X7293139T	200,00
MATEESCU, CONSTANTIN ALEXANDRU	X8539104D	293,33
NORIEGA SANCHEZ, CLARA EUGENIA	13941786Z	220,00
HERNANDEZ, MILDRED ANTONIA	X3817304V	215,00
CEREZO CALLEJAS, FILOMENO	72228172F	225,00
TURTA, CONSTANTIN	X5658860D	200,00
NGOUNOU KAMGUIA, RONALD	X7752640F	212,50
OLLE TORRES, PETER JOSEPH	72209309G	252,00
KRALEV, MILEN STEFANOV	X4304972Q	270,00
CARRASCO MARTINEZ, COVADONGA	72056855V	275,00
BRITOS DE MORA, NILDA BARBARA	X5492920Z	178,00
GARCIA ARCE, MARTA	72051162M	188,50
GALINDO MOLINA, MARTHA LUCIA	72204397Z	180,00
MATE MARGÜELLO, RAQUEL	12770331H	293,33
RODRIGUEZ ESPINOSA, JAVIER FRANCISCO	X7249420G	201,58
ZAMORA GARCIA, JUAN JOSE	07488477E	250,00
URBANO TORRES, HUGO BERNUY	72209165K	225,00
MALO CERRO, CARMEN FATIMA	20212542G	152,40
TERAN CONDE, JUDIT	72082990R	250,00
ESCALANTE SARRAUA, JAVIER	14596949E	225,00
SANCHEZ EXPOSITO, DANIEL	13978623M	175,00
SANCHEZ GRIJOTA, JULIAN	72053665R	175,00
HERRERA, WILLIAM	X5729927Y	225,00
SIERRA LOBETO, MIGUEL ANGEL	13932190D	242,50
SARO HERRERA, JOSE EMETERIO	13754948M	140,00
BARRIENTOS CCATAMAYO, FRANKLIN SAMUEL	X6286018A	225,00
CUEVAS PALAZUELOS, FERNANDO	72073449M	225,00
NAVARRETE MORAN, LUCIELLY	72188560R	185,00
RUIZ GOMEZ, ALEJANDRO	20207056S	408,22
SAN EMETERIO CAVADILLA, FACUNDO	13688661G	225,00
IVANOV BOYANOV, BOYKO	X6018312V	190,00
DIAZ ROIZ, DANIEL	72058225F	212,50
CADENA AGUILAR, YEISON	X3970421T	400,00
CAGIGAL GARCIA, LIDIA	13735083N	250,00
YACTAYO VILLAR, VICTOR JULIAN	X7613378X	203,00
TEJADA RUIZ, HELIANA	X3455622X	235,00
MARCOS RUIZ, JOSE	13874645X	250,00
GORI, VLADIMIR	X6956737L	250,00
GARCIA DE LA VEGA, MIRIAN	72062299X	225,00
SANTILLAN, CELINA RITA CECILIA	X9404840W	450,00
CODAU, IGOR	X5395535B	200,00
CERNETCHI, VIOREL	X7013468D	433,00
ADAN PACHECO, OLGA	X8136673D	200,00
CASTRO BARROS, CARMELA FLORENCIA	X7063056D	240,00
OLIVA SAIZ, EMILIO JOSE	13935861T	192,50
HERNAEZ IBARGUEN, ESTEBAN	20213566Q	275,00
VESELOV, FEODORA	X3081875J	200,00
ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	12396001J	225,00
CHEVEZ MOSQUERA, FRANKLIN JOEL	X7642065Q	212,50
RAMIREZ OTALVARO, CESAR AUGUSTO	X7429101D	175,00
UNGUREANU, CARMENICA	X8775915N	545,00
DIDIER, ARMAND	X6182884R	190,66

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GUTOL, NADEJDA	X4535260M	175,00
NEGRET MUÑOZ, MARTHA CAROLINA	X8273090J	247,50
ALVARO GONZALEZ, ANTONIO PIO	13913722X	185,00
PEREZ BORREGO, JESUS	72209688S	316,00
VARGAS LOPEZ, ANA MARIA	72356739G	293,33
SENOSIAIN DUQUE, JOSE LUIS	72051474H	500,00
HERRA TORON, ESTER	72048080M	182,84
CARRILLO RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE	Y0324370S	225,00
AMJOUNE, SAID	X3386545W	250,00
RUSU, GALINA	X8276594K	250,00
BLANCO TIRADOR, ANGELICA	72129328V	400,00
PEÑA GUTIERREZ, MARIA LUZ	13760099G	170,00
MORIS, LILIAN	X3399303H	192,00
SEVERINO MARTINEZ, IDALIA	X7020194L	221,60
SANCHEZ MARTINEZ, ADRIAN	72144747A	201,00
STAKHURSKA, OKSANA	X5492013G	152,70
MARTINEZ ORIA, JOSE MANUEL	72093184Y	192,50
PESTONIT FRANCISCO, JOSE MANUEL	36145782V	450,00
CARMONA MERCADO, DANIEL ALEJANDRO	X9573469H	215,00
BRIGALDA, NATALIA	X9644635E	169,20
ARCE ARCE, OSCAR	72033016Y	212,50
RODRIGUEZ VALENCIA, LISA MINELLY	X3035162J	200,00
CABALLERO COBO, TOMAS	13686698L	175,00
ESCARDA MIGUEL, MONTSERRAT MARIA	44908019J	190,00
DZHABRAILOVA, AYNA	X5099852Q	140,00
CAJALEON SANTIVAÑEZ, SAMUEL GABRIEL	X9143126M	510,00
OLIVEROS REYES, JOSE ARMANDO	X9369901T	262,50
PEREZ PUMAYAULI, MELISSA VIRGINIA	X8819109N	130,00
GOMEZ MARTOS, MARIGSA	72262772S	350,00
ESPADA ZELAYA, ROLANDO	72355865G	240,00
TEJERA PULIDO, MARIA ROSARIO	72091306Z	225,00
SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	31354612T	186,36
ORTIZ MUÑOZ, YERLY ALEXANDER	72185335L	220,00
BRAGUTA, GALINA	X8508355B	225,00
GARCIA ALVARADO, ROBERTO	13565405M	293,33
RUIZ PALENCIA, ELENA	20206496F	180,00
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO FERNANDO	72037840T	200,00
VELOSO MUÑOZ, ROBERTO EDMUNDO	X9573531B	216,00
SERRANO ESTUPIÑA, ANA MARIA	13774211V	290,00
SAEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	50970312N	272,50
ARRARTE, MONICA MARIA	13760008M	108,00
CARRAL NAVEDO, ROSA MARIA	72028113W	180,00
RODRIGUEZ MAZA, MANUEL	76712986M	200,00
GONZALEZ, MARIA MIRTHA	X7842004Q	170,00
DIPRE FIGUEREO, SANTA MARTHA	72205059D	267,50
MARTINEZ AMIGO, ANTONIO	09778891G	212,50
CIEZA ZARZOSO, GONZALO	13776655T	225,00
VALLINA NORNIELLA, MARIA ANTONIA	10864586F	410,00
SORTO SANCHEZ, DAISY CAROLINA	Y0382378V	293,33
LOBO GARCIA DE CORTAZAR, MARIA CARMEN	20194292Q	180,00
VIÑAMBRES SANTOVEÑA, VANESSA	72026611H	230,00
CIALA, NATALIA	X8744680B	250,00
ALVAREZ MONTOSA, NAROA	45671671L	267,06
ALBA BRAVO, MANUEL COSIMO	72053700J	267,50
BERLIBA, EUGENIU	X4841055S	201,58
AGUILERA DOMINGUEZ, ANA ISABEL	72135261Q	210,00
MENDEZ GARCIA, CRISTINA	72135679C	250,00
CORREA LAITHERT, STARSKI PHOL	72258582B	225,00

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GONZALEZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	20216608E	468,00
BALUT VACCARO, HECTOR ANDRES	X8164035R	255,74
VARGAS LEON, DILMER FERNANDO	X7231084E	225,00
DOPAZO BOUZAS, JOSE MANUEL	20211542Q	254,90
GARCIA MARBAN, IVAN	72130948G	180,25
ORGAZ RIVA, JOSE IVAN	20199417N	235,00
GALLARDO VERANO, ALEJANDRO	72051225E	200,00
FERNANDES AGUIAR, MARLY	Y0719173T	293,33
DAMACELA TOPON, DARIO JAVIER	72200596P	177,41
PEREZ CALZADA, MANUEL	72049977Q	170,00
PACHECO LUJAN, SAUL ANIBAL	X4854938Y	219,00
CHIPERI, ALA	X6322948H	258,56
VALVERDE QUISPE, MARICELA	X8970099F	293,33
ALVAREZ DIEZ, ANTONIO	13802846V	249,58
SARO ANTIZAR, ANA MARIA	13749680G	250,00
GONZALEZ GIMENEZ, MARIANELA SOLEDAD	X9843204D	200,00
RIVERA VASQUEZ, JOMAYRA MARIBEL	72202895F	250,00
DEL AMO RODRIGUEZ, BEGOÑA	72049471Q	225,00
PALACIO CANOREA, JOSE LUIS	02267806Y	250,00
GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA	72054142H	356,00
ALONSO GARCIA-RENDUELES, ALEJANDRA	20207207M	115,00
ALVAREZ ORTEGO, VICTOR	20208460Q	525,00
RUIZ ABASCAL, ALBERTO	13769912L	180,00
ACEVEDO MEDINA, PILAR NILA	X7296281Z	171,92
ALVAREZ POLO, IBAN	20211359V	290,00
DIAZ FERNANDEZ, ANDRES	20206609M	265,46
SAINZ LAVIN, JUAN MANUEL	13941744H	550,00
MORENO MORENO, SANTA CORINA	X8293516S	250,00
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JAVIER	09429976E	215,00
GARCIA PEREZ, JOSE MANUEL	72129607C	400,00
TEMPRANO RIVERA, JUAN CARLOS	13926646P	210,00
SERNA JIMENEZ, MARIA BEGOÑA	72122465P	148,00
GOMEZ ORTIZ, MATILDE	13982007P	375,00
MARTINEZ COTERA, ELENA	72047008Z	238,00
PEREZ GAÑO, VANESA	72055183R	180,00
LAHERRAN VELARDE, LUIS	72047683E	260,00
SERRANO SERRANO, VICTOR	11838054T	250,00
ERHAN, RODICA	X9410381T	267,50
RUIZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	14170855A	225,00
RUIZ IBAÑEZ, FELIPE	13860909M	185,00
SALCEDO MEZA, ROCIO AMPARO	X9338085Q	225,00
RIOS, DANIEL ARNOLDO	X6910596Q	200,00
VAZQUEZ QUINTANA, JORGE	11082531G	255,00
DAVILA VIGO, WATSON	X9024322L	275,00
SAMANO RENEDO, JUAN CARLOS	72126935Q	235,00
RIOS CRUZ, SERGIO	20213356J	243,50
CORDOVA BARRERA, FLOR DE MARIA	72178468Y	293,33
LANZA BARRANQUERO, MARIO	13788625X	225,00
LOPEZ MILITO, GUSTAVO EMILIO	42855128X	220,00
BRITO HURTADO, LEYDY VIVIANA	X9219095M	210,00
GHERGANOV, IURII	X4948388F	180,00
PERIS, FEDERICO JOAQUIN	X9905143D	380,00
HERRERO CORRAL, MARTA	72062173E	200,00
ARENAL PALAZUELOS, JOSE RAMON	72040828K	245,00
RUIZ RODRIGUEZ, CARMEN	72209809K	250,00
LASTRA SALCINES, MARIA ARANZAZU	20214663D	250,00
HINGST DIAZ, GUSTAVO GUILLERMO	72185573G	285,00
COBO SAIZ, SARA	72150441Q	200,00

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GARCIA GIRALDO, FANNY	72356406Q	220,00
GARCIA CABAÑAS, DOMINGO	13738592W	200,00
FERNANDEZ HERRERO, ANGEL EMILIANO	13919512G	227,00
PANQUEVA LOPEZ, ROSALBA	X9472195J	200,00
MAZA ALBAJARA, CARLOS	20202779Q	183,00
SANCHEZ ALONSO, OSCAR	20213478C	225,00
CAMPITELLI DE ASSIS, MARLENE	72184721A	200,00
CAVIA GOMEZ, EDUARDO	44908948E	340,00
GONZALEZ HIDALGO, CLARIBEL	Y0492635N	235,00
PEREZ HUAMAN, ALBINO DEMETRIO	X7147323G	225,00
ZUBIETA ROBLES, ROSEMARY YOLANDA	X8906242K	245,00
HELGUERA MAGALDE, ELENA	72010142V	293,33
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	10081038T	180,00
RUIZ MENDEZ, FRANCISCO ANDRES	50298587W	185,00
CUESTA JIMENEZ, ARTURO	20218946Z	260,00
RUEDA FALAGAN, ESTHER	20212899Q	200,00
LANZA PUENTE, ELENA	72090438C	200,00
DELGADO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	72082755L	267,50
CALVO LOBATO, DAVID	72127247Y	214,50
PEREZ BELTRE, WASCAR	X5763311V	209,98
FERNANDEZ PAMPLIEGA, MARIA ISABEL	50112534L	175,00
LLONA LEDEZMA, GUSTAVO AGUSTIN	53863174A	290,00
MUÑOA OLORTEGUI, KELLY LUISANA	X8588311L	165,00
PANDURO GAMARRA, LILIANA LISSET	X7327873G	225,00
CRESPO PELAYO, MONSERRAT	20217871C	267,00
ALEGRE REBOZO, DAVID TOMAS	X6360234K	184,00
PEREZ MOTOS, MIGUEL	72183148V	165,00
MEKKER, DANIEL	X8392963X	215,00
CORRAL NIERI, LUCAS FEDERICO	16099270Y	262,85
ANDRADE PEREZ, JORGE ALBERTO	X7032648F	200,00
MOLINA MUÑOZ, GENTIL	X6128963S	210,50
AGÜERO CANDIA, SONIA MARGARITA	Y0198756G	240,00
CRUZ RAMOS, WANSY ESTEFANI	X9649161V	275,00
DRAGNI, STEPAN	X6480181T	144,00
VELIZ CORONADO, INES LUCIA	X9036081W	330,00
INDURAIN MARIN, ALBERTO	72041538H	165,00
MACIAS RAMIREZ, JOSE ALFREDO	72209672E	165,00
LOPEZ GOMEZ, LORENA	72090333F	200,00
PEREZ CHIROLDE, JOSE AGUSTIN	X9712034P	200,00
LOPEZ GORDILLO, DIANA PATRICIA	Y0664572R	225,00
GANDARILLAS SAN MIGUEL, CARLOS	13795902L	192,00
BORRAS PRIETO, ALBA	72172424B	228,00
DE LA FUENTE DEL RIO, BELEN	44831277E	450,00
TEJEDOR SALAS, LUIS	14932336T	240,65
BARCENA MELERO, OLGA VANESA	72048339B	275,00
LEYVA MAURICIO, JOHN	X5864571P	160,00
TERRUELLA FUENTES, EDURNE	72052811K	538,00
CAMPO LOPEZ, LUCIDIA	13942517D	197,50
CAMUS ARES, RICARDO	13545988T	293,33
SANCHEZ POO, JUAN FERNANDO	34776086V	161,18
OUVIÑA GOMEZ, FRANCISCO	72059121Y	293,33
ATIENZA GONZALEZ, FRANCISCA SALIMA	74930191D	200,00
SOLANO CALDERON, YINA PAOLA	72103465Y	250,00
BURCA, ALEXANDRU	X7475846H	203,91
DIAZ CASAR, MARIA DOLORES	72128009D	200,00
TORRES PIZARRO, MILUZKA SORAYA	72258506G	245,00
GUTIERREZ PORTILLA, ALEXANDRA	72134166W	275,00
MUÑOZ GONZALES, EINAR GUILLERMO	X8009356C	435,00

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GONZALEZ CUELI, MARIA ANGELES	13905600F	172,50
CILIAC, ADRIAN	X8451682X	230,00
MEZA YUPANQUI, IRIS VICTORIA	X8643018D	225,00
AGUILAR GALINDO, ANA MARIBEL	Y0014700V	293,33
LOPEZ GARCIA-MENDOZA, YOLANDA	30601629Z	165,00
TORRIJOS GIL, EDUARDO	72041049N	275,00
ORTIZ GUERREROS, WILFREDO	X7308432K	190,00
DANILA, VICTOR	X8595802N	220,00
HERNANDEZ ORTIZ, CESAR AUGUSTO	X7338178M	175,00
ARDAYA ROCA, DAVID	72209186L	275,00
GUTIERREZ GUTIERREZ, NATALIA	72176206K	200,00
MARTIN MARTINEZ, SERGIO	72127383G	275,00
GOMEZ GARCIA, ALEXANDRA	Y0724525Q	246,41
ROSARIO BRASIL, SWELLEN JAKELINE	X7788500X	232,50
CUEVAS MATEO, ROSALINA	72186805V	225,00
ROSARIO VENTURA, ROSANNA DE JESUS	X7285545L	240,00
CRISTOBAL GOMEZ, CRISTINA	72134983Z	385,00
PAEZ SOLDADO, ROSA CONSTANZA	25457790X	200,00
NIETO PAGADIGORRIA, GARBIÑE	30640023K	250,00
RUDENKO, VASYL	X3647653Z	240,00
HOYOS ZABALA, MARIBEL	X7660623J	220,07
MARTINEZ COTERA, MARIA ANGELES	13791019N	586,66
MARTIN JIMENEZ, MANUEL	70811012S	262,50
MATEO ARIAS, CIRILO	X8822003P	293,33
REY NAVA, JAVIER	53542748J	210,00
ABEL ESPINOSA, FAISAL AMIN	X8733082M	229,50
GUEVARA CONTRERAS, MARTHA LUCIA	X7422632A	200,00
LUNA VALENCIA, LEIDY NEYT	X8365590F	195,00
DUQUE MARIN, LUZ DORANGE	X4814949Z	250,00
CARRASCO, RAUL ALBERTO	X7010816W	200,00
PAYA SANCHEZ, MARIA ROSA	46054809T	500,00
TRISTAN GONZALEZ, PEDRO LUIS	72060051Q	200,00
DUEÑAS VELASCO, PURIFICACION	13779650M	250,00
CUENCA DIEZ, NOEMI	72051969F	200,00
COMAN, GABRIEL	X6542667H	197,50
KORETS, NATALIYA	X4427542L	207,00
CALDERON MONTIEL, LAURA	72045067M	200,00
NIETO SEGURA, OSCAR	20196938V	293,33
BOLAÑOS CHAVEZ, JESUS VICTORIA	X3502388V	275,00
DOVALO RODRIGUEZ, CARMEN	72051814J	250,00
GUTIERREZ SOBERON, LUCINDA	13980987T	136,00
FREIJIDO MUNIN, JOSE MANUEL	76823487Z	200,00
OUTEMGISTINE, LAHOUCINE	X7623679F	165,00
GARCIA VARONA, IVAN	71880984G	250,00
CHICO MOZA, CARLOS ALBERTO	X9797961F	225,00
VIAN DIEGO, BARBARA	72086233R	230,00
CANCIO NEBREDA, BEATRIZ	20211974B	293,33
LEDEZMA AGUERO, CATHERINE	X7746105G	225,00
FERRARETO LOPES, SARITA	72352027F	196,10
MENOCAL DEL BIEN, OSCAR	72061239P	293,33
ABASCAL MEDIAVILLA, MARIA ESPERANZA	20211141Y	216,50
SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	X8089450M	225,00
PEREZ GAÑAN, MARIA DEL ROCIO	20207517Q	220,00
CHANG GRANIZO, JANETH	X8361396E	250,00
SANCHEZ TRUEBA, CONCEPCION	72128825C	237,50
PEREZ JAIMES, MARTIN	X8185426W	250,00
GOMEZ SANTAMARIA, JOSE ANGEL	20219201Q	250,00
RAMOS, NOEMI AIDE	X9037978J	162,05

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
FLORES PILLCO, JULIO	X5976094G	275,00
SERRANO RODRIGUEZ, DAVID	70888164W	550,00
CIOACA, TENEA	X4969329H	250,00
ALONSO IGLESIAS, TATIANA	72046824Z	400,00
RICO DE LA FUENTE, JOSE ANTONIO	72135403C	157,50
NUÑEZ CACERES, CLAUDIA BEATRIZ	X9690088G	250,00
FERNANDEZ DEL VALLE, INES	52998171F	450,00
GARCIA FERNANDEZ, MARIA ASCENSION	13755401K	210,00
GANCHOZO ZAMBRANO, ESTALIN GONZALO	X7355121C	175,00
PORTILLO ORTIZ, TEOFILA	Y0763983Y	280,95
IGLESIAS LOZANO, MARCOS	09812623H	430,00
CASAPONSA GALI, BIUSE	38846144H	205,00
GARCIA SANTANDER, AVELINA	13757795T	205,00
TEDES HERNANDEZ, YENIER	X8623568V	300,00
ABETE MARTINEZ, ANA LAURA	X6613209L	160,00
CAPATICI, BORIS	X7386822G	290,00
GARCIA GARCIA, ROBERTO	72095110T	250,00
MIRANDA MOSCOSO, RAMIRO LEHONELT	X9645945K	262,50
VILLARIÑO MORA, MARGARITA	13772824X	200,00
HERRERIA REGULEZ, MARIA DEL CARMEN	13747872J	275,00
RAMIREZ MATEO, GLENY MARIA	72195798V	250,00
LANDERAS COSTALES, MARIA DE LOS ANGELES	13983908T	250,00
JINTCHARADZE, NINO	X6815714D	200,00
PALACIO GONZALEZ, MARIA	72125974K	225,00
GARCIA PERAL, LUIS	72138374R	190,94
GONZALEZ GONZALEZ, JIMENA	71650648J	190,00
NOREÑA CALOCA, JOSE LUIS	13768610M	247,50
PARDO SANTAMARIA, MARIA	72050831L	210,00
COSTA MIRANDA ARRUDA, GILLIAN	X8230780T	170,00
DELGADO MONSERRAT, PEDRO RAFAEL	X7822491F	200,00
ALVAREZ PEREZ, SUSANA	72048153D	220,00
ROMERO FABEIRO, SILVIA	35457696E	186,57
BRAHARU, OXANA	X8672796W	200,00
TOSCANO TORRES, CLARA CECILIA	72263236L	210,00
ALVAREZ ALONSO, WILFREDO GUILLERMO	38876375G	215,00
MAYOR IGLESIA, JAVIER	07964833W	160,00
RAMOS CORNEJO DE INGARUCA, HELEN EUFEMIA	Y0556415J	225,00
GUTIERREZ LOPEZ, JOSE MARIA	13763909L	232,00
QUELLE EIJO, PABLO	53167580K	225,00
MORATINOS CUENDE, TRINIDAD	13572446P	293,33
DE LA FUENTE RUIZ, OSCAR	20209908S	201,26
BERLIBA, ANDREI	X8127587P	285,00
GARCIA RODRIGUEZ, AGUSTIN JOSE	09407110H	425,00
SOLANS DIAZ-MARIBLANCA, ALFONSO	09001491G	207,50
VIDAL PELLON, ISABEL	13791344S	250,00
NICHITOVICI, ALEXEI	X7098424A	218,00
GONZALEZ, MARTA RAQUEL	X8692417G	249,00
AGRAS BREA, MARIA OLAYA	32675597A	218,84
ALVAREZ LOPEZ, OSCAR	34266014Q	293,33
GOMEZ MATEO, CELIA	72134134Q	210,00
DODON, LARISA	X5754794X	250,00
POLANCO PORRAS, ANA	72059887J	252,50
CASUSO DIEZ, ANA	72051485Y	250,00
GARCIA LOPEZ, RAQUEL	78905173Q	240,00
PEDROZO, SERGIO MATIAS	Y0919332J	256,26
MARTINEZ MARIN, MARIA GLADYS	X5522471X	215,00
ALVAREZ MORALES, KENDRA	72190909G	200,00
LUCAS RUIZ, MARTA	20199771K	225,00

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
EL GOUT, ABDERAHIM	X9980842S	500,00
RUIZ BENGOCHEA, AURELIO	72048600L	150,00
BRENES PEREZ, MARIA ISABEL	13934309N	420,00
ELOLA MENDEZ, MARIO	72053082Q	225,00
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	13668785T	180,00
VICENTE VARGAS, ANAIS MILAGRO	X7481550H	262,50
CAROSINI ENCISO, GUILLERMO ALEJANDRO	X9396963Z	275,00
YEGROS RODRIGUEZ, IGNACIO	X9332898G	293,33
CIUBUC, ION	X7271450T	225,00
CORDERO CALADO, DALIA RITA	09976236D	140,00
BUENO FERNANDEZ, SHEILA MARIA	72056202P	225,00
ZAIAT, ANDREI	X8163969G	225,00
PEÑA FERNANDEZ, EVA	72091415P	170,00
RIVA VELARDE, RUDY ROGER	X8720042Y	176,40
CEDEÑO MOREIRA, ELIAS AGUSTIN	72204587C	195,00
GUTIERREZ MALO, MARIA DEL PILAR	71937545P	170,00
MOREN CREAGH, CARLOS CESAR	78499076F	215,00
ANILLO MEDEL, CONCEPCION	20207325P	200,00
HINCAPIE LOPEZ, MARILUZ	X4556811M	250,00
RIESCO PEREZ, ROSANA	70879817G	215,00
FERNANDEZ MONTES, MARIA VICTORIA	72122444X	150,00
GUZMAN GARCIA, NANCY GLORIA	72179864E	293,33
BUCSA, MARIANA	X7242512L	160,00
GUZMAN DE CALVO, MARINA	72189227R	251,64
CONDORI CHUNCHO, MARIBEL	X9318915M	280,00
MARIN VALENCIA, SANDRA MILENA	72258551A	257,50
RESTREPO AGUDELO, WILMER	72356635S	293,33
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CESAR ABRAHAM	X4929485X	275,00
ZAPATA RONQUILLO, EGO RICARDO	X5392970E	180,00
DANCIU, IRIMIE GHEORGHE	X4786141W	235,00
NUÑEZ VEGA, MIGUEL ANGEL	71933913X	215,00
HERNANDEZ GONZALEZ, INES	20189429Y	215,00
MAZUELOS MONTES, MELVIN JESUS	X9693491A	230,00
VALENCIA VICTORIA, JHON ALEXANDER	X8434683P	225,00
CARI CARI HUARA HUARA, MAXIMO	X6668045T	220,00
ROJO URUEÑA, LAURA	72050743T	265,00
OBREGON QUINTANA, ALBERTO	46144933X	260,00
GARCIA PIQUERES, FERNANDO	72038745P	275,00
CEBALLOS AGUIRRE, JOSE MARIA	13926107K	293,33
AGUILAR ZAMBRANO, BYRON GEOVANNY	X8345217N	200,00
BUENO CONEJO, DAVID	72048008W	225,00
DE BERAZA LAVIN, REBECA	72034216X	259,04
LEANCA, VASILII	Y0580186W	207,54
SANCHEZ NAVIA, JUAN PABLO	X8676839C	250,00
LAVIN CUBILLAS, MARTA	72174217X	320,00
VALLEJO BUSTILLO, LUIS MIGUEL	72047164D	240,00
GUTIERREZ DE LA CAMPA, MARIA MERCEDES	13766478N	185,00
LANG THATE, ROBERTO	13705798Y	212,00
RECENA ORLANDO, PRISCILA	72189116M	275,00
ALECHIGUERRA GUTIERREZ, JUAN CARLOS	13753849X	200,00
PUQUIO FERNANDEZ, JENNY JULIE	X5328053B	200,00
ROMERO MACHO, NOELIA	72040596L	290,00
BLANCO, LILIAN COROMOTO	Y0639338K	180,00
BENDEZU MUNARRIZ, MARIA BELINDA	72258187F	255,00
CADELO ALONSO, DAVID	72044448F	200,00
MIGUEZ SAN ROMAN, SERGIO	72051299G	223,07
ALONSO DIAZ, ANA ISABEL	72037521A	213,15
ALONSO MANTEROLA, PRESENTACION	72079894X	240,00

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
QUEVEDO GONZALEZ, MARIA JOSE	13940615Q	230,00
GARCIA IBARRONDO, VANESA	72039120S	175,00
INGELMO PEÑA, ALEJANDRO	13768729D	209,00
ARROYO BEDIA, RUTH	20206964S	293,33
LUSIAK, KRZYSZTOF MIECZYSLAW	X8270235X	170,00
CZECZI, ATTILA	X6769305Z	168,00
RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	20189203X	217,50
DOS SANTOS, MARIA ESTER	Y0159543Y	185,00
LOPEZ FERNANDEZ RAÑADA, SERGIO	72176482K	212,50
PELLON REVUELTA, FRANCISCO JAVIER	72030104S	144,42
MARSILYAS KORTES, OLGA	X6599008D	105,00
MORALES GARCIA, ALFREDO	14876486V	293,33
TORRALBA MARTINEZ, AMAYA	13785045H	200,00
BUCREEV, ANDREI	X7878821X	210,00
SENGHOR, YAKHYA	X6274662D	240,00
RASILLO CAMPO, CAMINO	72047872G	180,00
ALVAREZ ACORDAGOITIA, ENEKO	72398106V	225,52
AGOSTINHO LOPEZ, YOVANA	72135858S	200,00
CADENA LONDOÑO, RUBEN DARIO	X4661447Z	177,50
FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	72061357B	210,00
FOYO FOYO, PATRICIA	09442951W	225,00
FUENTES SANCHEZ, CRISTINA	20217773Z	222,50
GRYGIER, ANDRZEJ WLADYSLAW	X5411576K	212,50
SALCINES REVUELTA, ANA	72057962C	210,00
GARCIA GARCIA, LUIS	13906127M	237,50
LOPEZ IGLESIAS, VICTORIANO	32699271X	255,00
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	13833925T	205,00
MARTINEZ DE LA CUEVA ASTIGARRAGA, AITOR FERNANDO	72230150F	225,00
NIEMBRO RUVALCABA, MARTA EUGENIA	72173455F	175,00
MARTINEZ MARTINEZ, NOEMI	72051821C	135,00
VACARENCO, IGOR	X8215504L	185,00
BORES CEREZAL, ANTONIO JESUS	72090641Q	225,00
DIAZ CASTANEDO, CASIMIRO	13691730Z	208,00
BERMUDEZ PINARGOTE, GLENDA MARIUXI	Y0217031V	230,00
FLORES VERDUGUEZ, ALEX MILTON	X8679914J	200,00
MIHAILOV, ALEXANDRU	X6797551Q	245,20
GARCIA SOMAVILLA, ROBERTO	72051202E	201,48
GONZALEZ IÑIGUEZ DE GORDOA, BEGOÑA	22732097R	242,50
TABACARI, OLGA	X8435033J	275,00
GARCIA TORRE, FERNANDO	72127990J	464,66
CADAVIECO SAMPEDRO, JOSE MANUEL	72117653A	164,00
FRASINCAR, VIOREL GAVRIL	X8115079N	200,00
PERNIA GONZALEZ, ANGEL	72133981R	184,83
GONZALEZ DIAZ, BEATRIZ	72036067K	250,00
HERRERA LLATA, ENRIQUE	13695325K	250,00
GARCIA MOURE, LUIS	20210447W	270,00
PIRES LOPES, ALEXANDRO	Y0014442N	267,00
GUTIERREZ VAZQUEZ, EDUARDO	01492919N	280,00
SALDAÑA SALDAÑA, KARINA JOHANA	X8417228X	210,00
CARRADA PATIN, SORAYA	22751348R	285,00
SIFUENTES ALVARADO, GISSELA MILAGROS	Y0265022F	272,50
HARALAMBI, IACOV	X5122172A	265,00
PEREZ GONZALEZ, DAVID	13984512Y	191,63
FERRERA DEJEAN, VICENTE	20218474W	180,00
TORRES ALVARADO, CHRISTIAN ALBERTO	X9436568J	190,00
KHALDI, HOUMMANE	X9293860C	180,00
PANAIT, SORIN	X5641501S	200,00
GUERRERO ROQUE, CARMEN ROSA	X6217945X	200,00

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GARCIA SOPENA, JAIME	47718894N	240,00
GUTIERREZ GARCIA, MARIA LUISA	21502282L	440,00
LEON RIVAS, VERONICA EMPERATRIZ	72203099G	255,25
PEÑA PEREZ, ANA CAROLINA	X9703967Z	165,00
SOSA ORTIZ, SILVINA	X5852824Z	250,00
GONZALEZ QUINTANA, MARIA	72048783H	165,00
PALOMERO PASCUA, GUILLERMO	14412098E	219,83
SINCOVSCHI, SERGHEI	X5643406B	210,00
CALDARE, LAURENTIU	X6134687N	160,16
BAUTISTA JOSE, FRANCISCA	72179905V	200,00
CARITAS CUSSI, ELOYSA LUCY	X8731010A	237,50
RUBIO SIERRA, JAVIER FELIPE	X7670622F	225,00
SOTO FELIPA, MARCOS ANTONIO	X8604987C	250,00
MARTIN GARCIA, MARIA GEMA	72060838K	422,00
GOMEZ CASO, MARIA ISABEL	72036905P	175,00
CAVADA SAN EMETERIO, LAURA	72036714R	175,00
CUARTAS CUARTAS, MARIA GLORIA	72024564H	190,00
STANCIU, VASILE	X3262622A	200,00
CALUGULLIN CACUANGO, NORMA GRACIELA	72356298T	450,00
HERVIA BUENO, VICENTE	13892911Z	160,00
VICOL, FLORIN	X8971955T	275,00
PEREZ SOSA, ORLANDO JUNIORS	Y1006068Q	200,00
CORNEJO DEL VAL, MANUEL	02549419F	200,00
SAN EMETERIO CEBALLOS, SERGIO	20206035Y	262,50
GARCIA PAZ, MARIA FLORENCIA	X7765316X	545,82
CABEZON GUTIERREZ, SARA	13795282C	250,00
TORRE GARCIA, TANIA	72094517M	190,00
PORTILLO LARGACHA, JULEN	78908266G	237,50
ARIAS MARTINEZ, LIDIA ARELY	X6566401Q	271,52
MIRAMON ALONSO, MONICA	72061137K	190,00
FERNANDEZ FRECHOSO, MONICA	72056482N	219,69
ESPINO GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	13883930A	109,00
AJA ORTIZ, BERNABE	13787807C	187,98
CUBILLA ROMERO, GLORIA MABEL	X8242440E	250,00
BAEZ BAEZ, RAMON DE LA CRUZ	X6980732W	240,00
CADENAS SANTIAGO, MARIA JOSEFA	13753666B	220,00
FERNANDEZ PASCUAL, JUAN IGNACIO	72057336S	225,00
MELINTE, ALEXANDRU	X9560983K	180,00
DIAZ SALAS, MARIA ELENA	72055040L	215,00
RIOS RIVERA, ROSANA	72267123L	142,00
SOUSA FERREIRA, VICTOR MANUEL	X6573898S	150,00
JASSO PEREZ, JIMENA	72180362Z	200,00
GONZALEZ PEREZ, ALBERTO BENEDICTO	72209499X	162,40
SIERRA PELLON, MARIA	72092121R	200,00
GONZALEZ-TORRE GONZALEZ, FEDERICO	13649460H	225,00
RODRIGUEZ PERALTA, CARLOS ANTONIO	72200125C	200,00
TERAN VILLEGAS, ISABEL	72048975A	210,00
RUSSU, IURIE	X5171112E	208,00
CASTILLO GARCIA, MARIA MAGDALENA	72049657H	200,00
LAGUATASIG QUISHPE, ISABEL VICTORIA	X7504524S	250,00
VILCHEZ ANAYA, CHRISTIAN MICHAEL	X5168032R	175,00
MAZO GONZALEZ, CRISTINA	20214947V	225,00
BAEZ GURRUCHAGA, JOSE ANTONIO	72036240X	207,50
MARQUINA GAMARRA, JUANA ROSA	72356835P	290,00
GARCIA GIRALDO, EDNA	X8831869F	255,00
OCAMPO, NANCY BEATRIZ	Y0770983Z	200,00
VIGO SALAS, VANESA	20218825P	250,00
EMBEITA ESPADA, ALBERTO IGNACIO	72066828P	380,00

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
ARAUJO CRUZ, ALICIA	20209649D	185,00
FERNANDEZ GOMEZ, JOSEFA	13921100M	200,00
YACTAYO ESPEJO, MARTHA DELFINA	72195760W	200,00
ROMERO RIOS, BUENAVENTURA MERCEDES	14976120S	155,00
ESCARRAGA ORDOÑEZ, ESMERALDA	X8971006V	225,00
RODRIGUEZ SEJAS, WILSON	Y1065342L	200,00
GALVAN GALAN, SONIA	53491580C	250,00
BOTNARI GRIGORCIUC, ALEXANDRU	X5984976P	225,00
CASUSO SAIZ, ROBERTO	20205748H	275,00
BESOY POSADA, ROSA AURORA	13715797T	205,00
GUERRA RAMOS, MIGUEL	72083488Q	198,50
GIL FLOREZ, FLOR ISABEL	Y0396078D	275,00
RUIZ-CANALES FERNANDEZ, JOSE LUIS	13127910Q	150,00
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06
NAREZO GUTIERREZ, ISABEL	20202239M	155,00
PEREZ SAN EMETERIO, VANESA	72047674J	224,00
PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO CLAUDIO	13690163B	250,00
RIVERO PEREZ, RUTH	72135755G	212,50
SALDAÑA SALDAÑA, CRISTINA	X9687183C	225,00
SAÑUDO MUÑIZ, ALFONSO	20213781R	176,00
LANDAZURI CORTES, WALTHER	72357079E	293,33
CERRO GONZALEZ, JONATAN	72177464Z	200,00
NDIAYE, MOR NBENE	X5427542W	215,00
ZAZO ORTIZ, ELISA	53414010Y	191,50
GARCIA MARTINEZ, MARIA ANGELES	09426204E	200,00
RUIZ GARCIA, RAUL	20196428J	175,20
GALDOSOLIVARES, DAVID	72067398A	350,00
EL ATTARI, SANAE	X7549953L	200,00
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	13913405S	205,00
RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN CARLOS	X9738220C	1.125,00
SAN JOSE GIL, JAIRO	44904901T	225,00
CONDE ZAMANILLO, GABRIEL	20211387E	200,00
GOMEZ MELGAREJO, LUIS	72062982A	216,50
HOYOS TRUEBA, JOB MARTIN	72037692J	225,00
ARTENI, OANA CRISTINA	Y0090066N	205,00
RUSU, ALEXANDRU	X9010846K	195,49
CARARUS, MARIN	X9015853Z	272,00
GONZALEZ GARCIA, MARIA BEGOÑA	13752452Q	168,00
TEZANOS PALAZUELOS, CESAR	72033537K	500,00
SOROCEAN, MARIANA	X8935840H	205,00
QUINDOS MUÑOZ, CAROLINA	72058935G	225,00
DEL RIO GARCIA, LAURA	72047445Z	250,00
PORTUGAL HUMARA, JOSE	13662749J	245,50
VALIENTE DE FIGUEREDO, RAMONA RAQUEL	X6013090Q	275,00
MOLINAS ADORNO, MARCIA YOHANNA	Y1566128A	225,00
BUITRON GARCIA, ABELARDO HERNAN	72356327Y	275,00
FERRIN HURTADO, JIMMY HOLGER	X7626140F	210,00
SOTO ZEVALLOS, TERCERO	X7905803J	275,00
SILIO SAIZ, GONZALO	72128041H	225,00
CONTADOR CARDO, GUILLERMO	72033162Z	187,50
NAUT RAMIREZ, YACAIRA SELETINA	X8797891T	293,33
TORIBIO QUISPE, HILMAR	Y0143363H	162,50
ARAGONESES DIAZ, SERGIO	72041833Z	293,33
SANCHEZ ARANA, MIGUEL ANGEL	72258824T	250,00
PUENTE ALVAREZ, MARIANA	72041702K	200,00
GARCIA GOMEZ, DONATO	72047969D	250,00
CASAUS PEREZ, RAQUEL	13786813S	207,50
CAGUA MINA, JOHANNA BEATRIZ	Y0774886F	212,50

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
ESONO MANGUE, ENGRACIA	72264471N	250,00
REVUELTA ARROYO, MARIA DEL MAR	13933593D	660,00
REBOLLEDO SAIZ, RAMON	13886839Z	185,00
IZQUIERDO CUE, PABLO	72047454T	170,00
CUESTA FERNANDEZ, NICOLAS	72052609A	215,00
GONZALEZ PRIETO, SUSANA	53548935J	287,50
GARCIA MIRANDA, JENNIFFER PAOLA	X3173439Z	463,50
CURMEI, ECATERINA	X5441580X	240,00
GARCIA MONTENEGRO, JONATHAN RAFAEL	Y0509239X	275,00
GALEANO MONTOYA, GLORIA STELLA	X9863826T	210,00
BERMUDEZ MONTES, JOSE FERNANDO	X8959012Y	205,47
IGLESIAS ESCUDERO, MARIA CARMEN	71257921B	185,00
MEDRANO MORILLAS, ROSARIO	13704313Q	211,88
COJOCARU, ALINA CATALINA	Y0653075G	225,00
BRUNA CONDORI, ROY ROVERT	X7195179C	198,00
URREGO URREGO, LUIS FERNANDO	72264797Q	225,00
MILAGROS CASANOVA, ROXANA	X8948651H	200,00
ALADRO SEGARRA, ALEX	36515382F	200,00
CIAICA, OLEG	X8814344P	250,00
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00
HOYOS ESPINOZA, MAXIMO WILLY	X9499577W	225,00
FERNANDEZ PRIETO, JOAQUIN	13634564A	215,00
ROPERO CRUZ, FRANCISCO	27492232X	750,00
MARTINEZ ARZAYUS, JESUS	13718356Y	275,00
DIAZ MAZA, CARLOS	72034336S	128,00
MARTINEZ VILLAR, SERGIO	72126823L	162,50
CASTELLANOS GRILLO, JANNIE	X6201461V	215,00
TAMARA OLORTEGUI, RICHARD CESAR	X6971235G	167,50
LOPEZ PEREDA, SILVIA	72037995V	293,33
PALACIOS RIANCHO, EUGENIO	72135473K	225,00
CHAVERO CAMPINA, MARIA CARMEN	46033318Z	187,50
PREGO BARTOLOME, NOEMI	72036999X	190,00
DIEGO PRADO, FRANCISCO JAVIER	13706386L	250,00
BOTA, ANCUTA LAVINIA	X6801989S	170,00
MARTINEZ ROMAN, ANGELA	71288643M	230,00
LENZI GUTIERREZ, CESAR LUIS	13635697D	93,50
GOMEZ LAVIN, JOSE IGNACIO	14879389E	586,66
PATIÑO PABON, MARLON JOSE	X8287137F	375,00
OLARU, MARIA	X8123007M	277,50
GALBAN LOPEZ, ALFONSO	72057390T	750,00
RUIZ FUENTE, MARIA DOLORES	13657493R	250,00
LAKSAB, EL MUSTAPHA	X5936972M	250,00
PARRA GRANADO, MARIA DE LOS ANGELES	08100796N	235,00
CUSILLO VILLAFAÑEZ, MARCELA ALEJANDRA	72260937C	437,48
TORRENTE GENARELLI, AZUCENA	72149116W	630,00
CONTADOR HERRERO, JESUS	20206295J	197,50
DIEZ PEREZ, NATALIA	72051454K	250,00
RUILOBA CALZADA, FERNANDO MARIA	13738307Q	227,50
TAPIGUE FOUELEFACK, CLAUDINE	Y0130585M	175,00
REBOLLAR LEMA, OSCAR	78877012F	275,00
RODRIGUEZ GOÑI, AGUSTIN	72037647Z	293,33
BOTNARI, VERA	X5441390G	250,00
DE ROBA CARDENAS, ROBERTO	45674173Z	281,25
ANTON GOMEZ, GUILLERMO	72057118G	225,00
FLORES HINOJOSA, CHRISTIAN	X8577758T	226,00
CABO OCHOA, MANUEL	13921105X	293,33
MONTES ASENCIOS, RONY KINCIÑO	X9737777Z	195,00
GARCIA FERNANDEZ, JORGE LISARDO	44392792D	293,33

CVE-2011-13000

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
LINARES SAN MIGUEL, PILAR	13755473R	675,00
BURTEA, ANDREEA MARINELA	X8383949N	247,50
ATONZON, GILBERT	X8746026T	275,00
ALONSO CICERO, ROSA ANA	20219001T	879,99
SERRANO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	72131397Q	420,00
ARGOS SISNIEGA, JAVIER	72051560N	520,00
ALEGRIA CARDENAS, LUZ MARLENE	X8701648N	629,94
MARTINEZ ELENO, IRIS	09812254V	440,00
SILVESTRE IGLESIAS, MARIA ANGELES	72034079B	630,00
SAN MIGUEL PEREZ, LAURA	72045042A	455,00
SUAREZ GARCIA, JESSICA	72095706K	400,00
ALVARADO SAAVEDRA, CARLOS	X8016948E	375,40
DEL PIÑAL RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	72048197F	250,00
ORTIZ MORENO, ADELA	72183192S	200,00
GARCIA GRIMON, PAULA	78586559K	400,00
	TOTALES	217.890,33

2011/13000

CVE-2011-13000

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12671 *Concesión de licencia de primera ocupación de 8 viviendas y residencia religiosa en la Avenida de Bilbao 51, 53 y 55.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2011, acordó conceder la licencia de primera ocupación expte. P. O. 8/2011 - O.M. 38/2009, a la Congregación de Religiosos de los Sagrados Corazones para 8 viviendas y residencia religiosa, en la Avenida de Bilbao, números 51, 53 y 55, Sierrapando.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 13 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/12671

CVE-2011-12671

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2011-10829 *Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de modificación y anexo de modificación del proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas natural, previstas a ejecutar en la zona oriental de la Comunidad de Cantabria en el año 2010, que afecta al municipio de Camargo. IGN-56-09-1.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos ("Boletín Oficial del Estado" del 8-10-98), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01, el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5-2-2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13-11-01), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Gas Energía Distribución Cantabria, S. A., (ahora Naturgas Energía Distribución S. A.U., según comunicación de 15 de julio de 2011 y Resolución de 19 de julio de 2011).

Avda. Reina Victoria, nº 2 y 4, 39004 SANTANDER- (Cantabria).

Objeto: Autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: "Modificación y Anexo de Modificación, del Proyecto anual de Ampliaciones de Redes de Distribución de Gas Natural, previstas a ejecutar en la zona oriental de la Comunidad de Cantabria, en el año 2010", y que afecta al municipio de Camargo.

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Gas Natural clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Arteria de religamiento en la Avenida de Bilbao y la Calle Juan Palencia en Maliaño, término municipal de Camargo, con MOP entre 5 y 0,1 bar según la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006, y de acuerdo con las normas UNE-EN 12007 y UNE 60311.

Longitudes totales: 213 metros de tubería de polietileno de media densidad PE 100 SDR17,6 en diámetro de 160 mm., y espesor de 9,1 mm.. y una válvula de línea en diámetro 160 mm.

Presiones de trabajo: MOP: 2 bar.

CVE-2011-10829

Presión de prueba: 3,6 bar.

Presupuesto: 18.917,89 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Hernán Cortés, nº 39, 39003 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 20 de julio de 2011.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2011/10829

CVE-2011-10829

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-12999 *Información pública de extravío de título de FP Superior en Dietética y Nutrición Humana.*

Se hace público el extravío del título de FP Superior en Dietética y Nutrición Humana de doña María Eugenia Gásquez Merino.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 27 de septiembre de 2011.

Firma ilegible.

2011/12999

CVE-2011-12999

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-13014 *Notificación de resolución descalificación S. Cooperativa. Núm. Reg. S/7/39.*

Notificación de Resolución Descalificación S. Cooperativa del Campo San Isidro Labrador, con domicilio en Novales (Alfoz de Lloredo) - 39526. Núm. Reg. S/7/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

Declarar la DESCALIFICACIÓN de la Sociedad Cooperativa del Campo San Isidro Labrador, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta resolución.

Se acuerda SUSPENDER la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa del Campo San Isidro Labrador, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Rualasal número 14-1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 27 de septiembre de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/13014

CVE-2011-13014

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-13017 *Notificación de resolución descalificación S. Cooperativa. Núm. Reg. S/10/39.*

Notificación de Resolución Descalificación S. Cooperativa del Campo Caja Rural de Ubiarco, con domicilio en Bº Ubiarco s/n, Santillana del Mar - 39330. Núm. Reg. S/10/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

Declarar la DESCALIFICACIÓN de la Sociedad Cooperativa del Campo Caja Rural de Ubiarco, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta resolución.

Se acuerda SUSPENDER la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa del Campo Caja Rural de Ubiarco, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Rualasal número 14-1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 27 de septiembre de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/13017

CVE-2011-13017

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-13005 *Resolución de 13 de septiembre de 2011, por la que se convoca a los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones del mundo durante al año 2011.*

Los compromisos adoptados en el marco de la Unión Europea con respecto a los sistemas de educación y formación de los países miembros requieren la progresiva adaptación de la realidad educativa de cada país a las nuevas exigencias, de conformidad con los procedimientos de cooperación existentes.

Tal como recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la plena integración de España en el contexto europeo comporta una mayor apertura y exige un mayor grado de homologación y flexibilidad del sistema educativo.

Una de las finalidades del sistema educativo español es el desarrollo y la adquisición por parte del alumno de una serie de competencias básicas. Entre estas competencias destaca la competencia en comunicación lingüística en dos lenguas extranjeras, además de la lengua propia.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Plan de Potenciación de lenguas extranjeras (Resolución de 28 septiembre de 2006, BOC de 10 octubre 2006) impulsa una serie de acciones entre las cuales figura esta Convocatoria para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales.

A estos efectos, se entenderá por Intercambio Escolar aquella relación que se establezca entre dos centros docentes de diferentes regiones del mundo, con el objetivo de propiciar el acercamiento y conocimiento mutuos, a través del desarrollo de actividades incluidas en el proyecto educativo y puestas en práctica durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

Se entenderá por Encuentro Bilateral o Multilateral aquella relación que se establezca entre dos o más centros escolares de diferentes regiones del mundo con el objetivo de propiciar su conocimiento y acercamiento a través de un proyecto educativo conjunto que implique una serie de actividades que deben llevarse a cabo en una de las regiones participantes en el proyecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO:

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar los proyectos de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos (en adelante Intercambios y

CVE-2011-13005

Encuentros), con otras regiones del mundo, realizados entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2011, por los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La finalidad de esta convocatoria es favorecer las relaciones entre centros docentes de Cantabria con otros de diferentes regiones del mundo para propiciar el conocimiento mutuo a través del desarrollo de un proyecto pedagógico conjunto que conlleve un Intercambio o un Encuentro.

Segundo. Destinatarios de la convocatoria.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes públicos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial, Centros de Educación de Personas Adultas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Características de los Intercambios y Encuentros.

Los Intercambios y Encuentros deberán reunir las siguientes características:

a) El Intercambio o el Encuentro deberán basarse en un proyecto educativo conjunto, en el que se hará referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los de la región del mundo en que se ubique el centro receptor.

b) La duración de la actividad del alumnado de Cantabria fuera de nuestra Comunidad Autónoma estará comprendida entre 5 y 15 días, incluidos los desplazamientos. Durante este tiempo, el alumnado deberá residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser justificadas.

c) El número de alumnos participantes oscilará entre un mínimo de 8 y un máximo de 40.

d) Los alumnos, estarán acompañados durante los viajes y estancia por profesores del centro de procedencia, de acuerdo a la siguiente distribución:

1º. Alumnos menores de edad:

1º.a) Entre 8 y 25 alumnos: dos profesores.

1º.b) Entre 26 y 40 alumnos: dos o tres profesores.

1º.c) Los grupos de alumnos de los centros de Educación Especial que deseen participar deberán disminuir la ratio profesor/alumno para asegurar la correcta atención del grupo de alumnos asistentes, haciendo constar detalladamente cuáles son los niveles de capacidades y necesidades de cada uno de los alumnos con discapacidad que participen en la actividad.

2º. Alumnos mayores de edad:

2º.a) Un acompañante por grupo.

e) Los Intercambios o Encuentros deberán realizarse entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2011.

f) Será requisito imprescindible que el centro suscriba el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud se presentará en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Cada centro podrá

CVE-2011-13005

solicitar únicamente un proyecto de Intercambio o de Encuentro. A estos efectos, en el caso de que se presente más de una solicitud de proyecto por el centro, solo se admitirá aquella que primero haya tenido registro de entrada, procediéndose a la exclusión del resto de solicitudes presentadas por el centro.

2. La solicitud, firmada por el director del centro, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentará en el Registro de dicha Consejería, calle Vargas 53, 7ª planta, 39.010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el anexo I.

3. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Proyecto pedagógico del Intercambio o del Encuentro, según el modelo del anexo II.

b) Certificado del director del centro en el que conste la aprobación de la solicitud del proyecto de Intercambio o de Encuentro por el Consejo Escolar, así como la aprobación por el director de su inclusión en la Programación General Anual del centro.

c) Escrito en el que se acredite la aceptación y participación del centro o centros correspondientes en la experiencia.

d) Relación del profesorado y alumnado participante.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Quinto. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes se valorarán con una puntuación máxima de 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Que el Proyecto ayude al conocimiento y difusión de los valores culturales, patrimonio artístico, natural, musical, literario, científico, etc., de Cantabria, reforzando nuestra presencia en el ámbito internacional y a la mejora de la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera: hasta 30 puntos.

b) En el caso de centros de Educación Secundaria que desarrollen Programas de Educación Bilingüe español-alemán, español-francés, español-inglés y centros de Educación Infantil y Educación Primaria que desarrollen Programas de Educación Bilingüe español-inglés, o en el caso de centros de Educación Primaria que inicien la enseñanza de una segunda lengua extranjera en el 3º Ciclo: hasta 20 puntos.

c) Que el centro participe o haya participado en un Proyecto Europeo Comenius o Grundtvig en los últimos dos años (curso 2008/09, 2000/10): hasta 15 puntos.

d) Centro situado en zonas rurales o que matricule a alumnos socialmente desfavorecidos: hasta 15 puntos.

e) Integración del alumnado en ámbitos familiares, sociales y culturales diferentes: hasta 10 puntos.

f) No haber resultado seleccionado en las dos últimas convocatorias en virtud de la Orden EDU/27/2009, de 23 de marzo (B.O.C 31 de marzo) y de la Resolución de 3 de marzo de 2010 (B.O.C. 18 de marzo) en la que se establecen las bases y se convoca a los centros públicos para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos, que cursen enseñanzas escolares, con otras regiones de Europa: 10 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 50 puntos quedarán desestimados.

CVE-2011-13005

Sexto. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a) Verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

b) Petición de cuantos informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

2. Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue, e integrado además por dos vocales que serán funcionarios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. El Comité de Valoración, una vez estudiados los proyectos presentados, conforme a los criterios de valoración previstos en esta resolución, formulará propuesta de resolución de selección de los proyectos de Intercambios y Encuentros.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde a la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución contemplara los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de los proyectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolaricen.

3. La resolución será motivada y se notificará a los interesados.

4. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, transcurridos los cuales, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Octavo. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Realizar el Intercambio o Encuentro seleccionado, en el plazo, forma y condiciones expresadas, debiendo comunicar con al menos 15 días hábiles de antelación a su iniciación, cualquier modificación justificada del mismo.

2. Remitir el compromiso de ejecutar el proyecto en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión, según anexo III.

3. La dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos participantes, según el anexo IV de la presente resolución.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá requerir al centro o centros seleccionados cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización del Intercambio o Encuentro en su totalidad.

CVE-2011-13005

5. Los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuyos proyectos hayan resultado seleccionados harán figurar en toda la documentación, información, publicidad, etc., relacionada con la actividad, los logotipos y escudos oficiales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. Presentar la Memoria Final conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la presente resolución.

Noveno. Memoria Final.

1. Los centros deberán realizar el Intercambio o el Encuentro seleccionado entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2011.

2. El centro educativo, al finalizar el Intercambio o el Encuentro, y en todo caso con la fecha límite del 20 de febrero de 2012, deberá presentar una Memoria Final (en formato digital y una copia en papel), en la que se incluya el grado de consecución de los objetivos, la realización de las actividades efectuadas y la valoración e impacto del programa.

3. Los centros participantes remitirán a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, junto con la Memoria final, un certificado del Director del centro en el que conste el nombre, N.I.F. del profesorado participante y su papel en el proyecto.

Décimo. Certificación.

Cuando la Memoria haya sido valorada positivamente por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, el profesorado que participe en el desarrollo del proyecto podrá recibir hasta 2 créditos de formación. El profesorado que participe y además acompañe al alumnado en el Intercambio o Encuentro, podrá recibir de la mencionada Dirección, hasta 3´5 créditos de formación. A efectos de certificación de la actividad el período de realización de la actividad estará comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Santander, 13 de septiembre de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2011-13005

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE INTERCAMBIOS ESCOLARES Y ENCUENTROS BILATERALES O MULTILATERALES DE ALUMNOS CON OTRAS REGIONES DEL MUNDO DURANTE EL AÑO 2011

Don/Doña director/es del centro/s .....
Solicita, la selección del proyecto presentado al amparo de la Resolución de 13 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases y se convoca a los centros docentes públicos para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones del mundo durante el año 2011.

Señale con una x si se trata de:
INTERCAMBIO ( ) ENCUENTRO ( )

1.- Datos del centro público de Cantabria:
Nombre del centro público:.....
.....
Dirección: .....
Población: ……Código Postal:.....
Teléfono: …… Fax: …….. Dirección de correo electrónico .....
.....
Número de alumnos participantes: …….. Curso que estudian: .....
Número de profesores acompañantes: ……
Nombre y apellidos de los profesores acompañantes de la actividad:
.....
.....
(RELLENAR SOLAMENTE EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE DOS CENTROS PÚBLICOS DE CANTABRIA):
Nombre del centro público con el que se agrupa: .....
Dirección .....
Población: …… Código Postal: .....
Teléfono: ……Fax: ……..Dirección de correo electrónico: .....
Número de alumnos participantes: …….. Curso que estudian: .....
Número de profesores acompañantes: ……
Nombre y apellidos de los profesores acompañantes de la actividad:
.....
.....
Centro representante a efectos de comunicación y libramiento, en su caso de los fondos:
……..
2.- Datos del centro de destino:
Nombre del centro: .....
Dirección: .....
Población:……Código Postal:.....
Provincia o Departamento: …….. País: .....
Teléfono: …… Dirección de correo electrónico: .....
Fax ……

3.- Datos del Intercambio o Encuentro:

CVE-2011-13005

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

Fechas previstas de salida y de acogida: .....
Duración del Intercambio o Encuentro del grupo de Cantabria (incluyendo viaje y estancia): ……días.
Distancia entre los centros (ida y vuelta): …… Km.
Número total de alumnos de Cantabria participantes: ……..
Número de profesores participantes: ……..

4.- Documentación que se aporta:
❒ Proyecto pedagógico del Intercambio o del Encuentro, según el modelo del anexo anexo II.
❒ Certificado del director del centro en el que conste la aprobación de la solicitud del proyecto de Intercambio o de Encuentro por el Consejo Escolar, así como la aprobación por el director de su inclusión en la Programación General Anual del centro.
❒ Escrito en el que se acredite la aceptación y participación del centro o centros correspondientes en la experiencia.
❒ Relación del profesorado y alumnado participante.

En……., a …….. de ……..2011

Director/es del centro/s solicitante/s

Fdo.: ……..

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2011-13005

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

ANEXO II

PROYECTO PEDAGÓGICO

❒ Título y tema del Intercambio o Encuentro.
❒ Cursos, asignaturas y materias que se seguirán y nivel de estudios del alumnado participante en el mismo.
❒ Modo de su integración en la programación.
❒ Lengua de comunicación de los participantes antes y durante el proyecto.
❒ Medida en qué aplica el uso de las TIC.
❒ Descripción de los objetivos y resultados que se esperan del proyecto.
❒ Descripción de la estructura del proyecto, en sus distintas fases: preparación, desarrollo y evaluación.
❒ Descripción de las actividades previstas para el desarrollo del mismo.
❒ Fechas del Intercambio o Encuentro.
❒ Número de alumnos que participan.
❒ Número de profesores.
❒ Propuestas para la supervisión y evaluación del proyecto.
❒ Impacto del proyecto en la comunidad educativa y/o entorno local, regional (exposiciones, trabajos, debates, prensa,…).

CVE-2011-13005

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

ANEXO III

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Don/Doña: .....
con D.N.I. Nº.....
Nombre del centro público.....

SE COMPROMETE a la realización del:
Intercambio Escolar.....
Encuentro Bilateral o MultilateraL.....

en las condiciones establecidas en la presente resolución por la que se establecen las bases y se convoca a los centros docentes públicos para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones del mundo durante el año 2011.

En ……..……., a ……. de…… de 2011

(firma)

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2011-13005

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación Cultura y Deporte

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PATERNA

Don/Doña.....
padre/ madre/tutor de .....

otorga su autorización para que participe en la actividad de Intercambios Escolares o Encuentros Bilaterales o Multilaterales promovida por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y manifiesta su conformidad para que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

En....., a.... de..... de 2011

2011/13005

CVE-2011-13005

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12989 *Notificación de requerimiento para actualizar datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5870.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a resolver:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio. "

Don Rui Antonio Barbosa Moreira.
Avda. Menéndez Pelayo 10-6º-E1 Maliaño.

Don Manuel Dos Santos Barreiro.
Avda. Menéndez Pelayo 10-6º-E1 Maliaño.

Don Fernando Joaquín Soares Monteiro Vieira.
Avda. Menéndez Pelayo 10-6º-E1 Maliaño.

Don Antonio Manuel Neves da Costa.
Avda. Menéndez Pelayo 10-6º-E1 Maliaño.

Camargo, 23 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12989

CVE-2011-12989

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12990 *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S.5871.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a RESOLVER:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio".

Don JOSÉ MIGUEL SOARES FERREIRA
Avda. Parayas 6 bl. 1 port. B-5º-A Maliaño

D. JOSÉ LUIS DA C. AZEVEDO FERREIRA
Avda. Parayas 6 bl. 1 port. B-5º-A Maliaño

Camargo, 23 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12990

CVE-2011-12990

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12991 *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5851.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a RESOLVER:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio".

D/DÑA. SORIN ULIAN
C/ Jenoz 6-B Cacicedo

D/DÑA. FEODOR IVANOF
C/ Jenoz 6-B Cacicedo

Camargo, 21 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12991

CVE-2011-12991

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-12992 *Notificación de requerimiento para actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 5852.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a RESOLVER:

1º Procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio".

DON DAVID GARMILLA PALAZUELOS
C/ Gutiérrez Solana 21-2º-B Maliaño

DOÑA SOLEDAD ORTIZ CODORNIU
C/ Gutiérrez Solana 21-2º-B Maliaño

Camargo, 22 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2011/12992

CVE-2011-12992

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-12982 *Información pública del acuerdo definitivo de separación del municipio de Castro Urdiales de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente la separación del Municipio de Castro Urdiales de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, quedando expuesto al público dicho acuerdo por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 29 de 11 de febrero de 2011, conforme a lo establecido en el artículo 36.4 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales con relación al artículo 35.3 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sin que en el referido plazo se haya presentado reclamación alguna.

Asimismo el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2011, ha aprobado definitivamente la separación del municipio de Castro Urdiales de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles, habiendo sido notificado el acuerdo a la Mancomunidad.

Considerando que el artículo 24 de los Estatutos de la mencionada Mancomunidad, dispone que para la separación voluntaria de cualquier de los Municipios que integran la misma, será necesario además de la solicitud de la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Pleno, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

— Que se encuentre al corriente del pago de sus aportaciones.

— Abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

Considerando que la separación efectiva se condiciona al pago de las obligaciones pendientes, el Ayuntamiento de Castro Urdiales procederá a solicitar a la Mancomunidad que efectúe la liquidación definitiva hasta la fecha de publicación del presente anuncio, como consecuencia de la separación que ha interesado como miembro de la Mancomunidad por los conceptos señalados.

Por lo que una vez notificado la liquidación y efectuado el abono, saldando la deuda, se cumple el requisito establecido en los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, a efectos de quedar eximido el municipio de Castro Urdiales, de cualquier tipo de responsabilidad en que incurra la Mancomunidad a partir de entonces.

Castro Urdiales, 22 de septiembre de 2011.
El alcalde en funciones,
José Francisco Ucelay Vélez.

2011/12982

CVE-2011-12982

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-13049 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 310/11.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2011 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

INTERESADO	*DOCUMENTO*	*DOMICILIO*
DON MATHEUS ETERNO RODRÍGUEZ MENEZES	*X8513508N*	*Avda España nº 6 3ºG*
DOÑA LOURDES MARÍA VEIGA ALEGRE	*71457546L*	*Avda España nº 6 3ºG*

Los Corrales de Buelna, 22 de septiembre de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Mª Mercedes Toribio Ruíz.

2011/13049

CVE-2011-13049

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-13050 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municpal de Habitantes 311/11.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2011 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.90/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el B. O. C., para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

INTERESADO	DOCUMENTO	DOMICILIO
Don Mohamed Aissaoui	X6133141V	C/ Felisa Campuzano n.º 20 B 3º D
Don Mohamed Ezzehraoui	X6091682V	C/ Felisa Campuzano n.º 20 B 3º D
Don Rachid El Hasnaoui	MY2981676	C/ Felisa Campuzano n.º 20 B 3º D

Los Corrales de Buelna, 22 de septiembre de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
M. Mercedes Toribio Ruiz.

2011/13050

CVE-2011-13050

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-13051 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 312/11.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2011 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el B. O. C., para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

INTERESADO	DOCUMENTO	DOMICILIO
Doña Abenilza Carvacho de Silva	X5968111W	B.º San Andrés n.º 32 B
Doña Jesica Karine de Godol	CZ692001	B.º San Andrés n.º 32 B
Don Pedro Luis Gómez Manzo	13938160	B.º San Andrés n.º 32 B

Los Corrales de Buelna, 22 de septiembre de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
M.ª Mercedes Toribio Ruíz.

2011/13051

CVE-2011-13051

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-13041 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 4575/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 4 de marzo de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón de habitantes, B. O. E. de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

INTERESADO	D.N.I. - N.I.E. - PASAPORTE
José Alberto Fernández del Río	72156277X
Redouane Adjal	X5631663K

Renedo de Piélagos, 23 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2011/13041

CVE-2011-13041

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2011-9927 *Información pública de solicitud de licencia para bar restaurante en c/ San Roque 8.*

Por doña Lyudmyla Suppes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante en la calle San Roque 8 de esta Villa de Potes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 17/2006, de 11 de noviembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 69 y siguientes del Decreto 19/2010 de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de! presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Potes, 4 de julio de 2011.
El alcalde,
Francisco Gómez Ruiz.

2011/9927

CVE-2011-9927

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13019 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este juzgado, se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 75/2011, a instancia de don Francisco Toca Herrería, frente a "Arquia Santander, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado "Arquia Santander, S. L.", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador ejecutante de las cantidades que a continuación se relacionan:

— Don Francisco Toca Herrería, por importe de 3.123,97 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064007511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ)."

CVE-2011-13019

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Arquia Santander, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/13019

CVE-2011-13019

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13020 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 98/2011 a instancia de doña Tania Cirauqui Rodrigo frente a "Los Artesanos del Sueño, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 22 de septiembre de 2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s "Los Artesanos del Sueño, S. L.", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a la trabajadora doña Tañía Cirauqui Rodrigo por la cantidad de 3.751.82 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064009811, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que e! recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en los mismos contenidos a "Los Artesanos del Sueño, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/13020

CVE-2011-13020

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13021 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 100/2011 a instancia de don Jaime mayo Sobrao y don Pedro Luis Olea González frente a "Citrahotel, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 22 de septiembre de 2011, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s "Citrahotel, S. L.", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Pedro-Luis Olea González por importe de 2.512,91 euros.

Don Jaime mayo Sobrao por importe de 2.130,98 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064010011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Citrahotel, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/13021

CVE-2011-13021

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13023 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 173/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 173/2011, dimanente DEM número 407/10, a instancia de don Pedro Jesús Gancedo Rodríguez, don José Luciano Gómez Gutiérrez, don Jorge Fernández Castro y don Javier Iglesias Pérez frente a "Iglali, S. L.", "Probuelna, S. L." y "Provican 2007, S. L.", en los que se ha dictado resoluciones de 19 de septiembre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Pedro Jesús Gancedo Rodríguez, don José Luciano Gómez Gutiérrez, don Jorge Fernández Castro y don Javier Iglesias Pérez, contra "Iglali, S. L.", "Probuelna, S. L." y "Provican 2007, S. L.", por un principal de 4.022 euros, de principal, más 804 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas. La ejecución se despacha en forma solidaria. Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días, siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC)."

DECRETO

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dar efectividad a la orden de ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución, a favor de don Pedro Jesús Gancedo Rodríguez, don José Luciano Gómez Gutiérrez, don Jorge Fernández Castro y don Javier Iglesias Pérez, contra "Iglali, S. L.", "Provican 2007, S. L." y "Probuelna, S. L.", por importe de 4.022 euros, de principal, más 804 euros, presupuestadas para intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes, que deben comunicar inmediatamente, a este órgano judicial, cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

CVE-2011-13023

Notifíquese esta resolución a las partes, acordándose en cuanto a "Probueina, S. L.", resultando desconocido su paradero, notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064017311, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma, a "Probuelna, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/13023

CVE-2011-13023

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-13008 *Notificación de auto de aclaración de sentencia 304/11 en procedimiento ordinario 76/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000076/2011 a instancia de doña Gema Caballero Cabañas frente a "El Cinturón, S. C.", don Raúl Cayón Arozamena, don Alejandro Lirón Solana y don José Lecue Vila, en los que se ha dictado auto de aclaración de sentencia número 304/11 de fecha 19/09/11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo la rectificación de la resolución dictada en las presentes actuaciones, a la que se hace referencia en los antecedentes de hecho de la presente resolución, en los siguientes términos: DEBIENDO SER EL FALLO: "Que estimando la demanda interpuesta por doña Gema Caballero Cabañas contra "El Cinturón, Sociedad Civil" (don Raúl Cayón Arozamena, don Alejandro Lirón Solana y don José Lecue Vila) condeno a los demandados a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 891,25 euros, más el interés legal por mora del 10%.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la que ahora se aclara."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Alejandro Lirón Solana, "El Cinturón, S. C.", don José Lecue Vila y don Raúl Cayón Arozamena, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de septiembre de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/13008

CVE-2011-13008

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-13010 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 154/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 154/2011 a instancia de don Francisco Javier Ibán Redondo frente a "Portofast, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 2 de agosto de 2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Francisco Javier Ibán Redondo, como parte ejecutante, contra "Portofast, S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 9.121,81 euros en concepto de principal, más 912,18 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Portofast, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de agosto de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/13010

CVE-2011-13010

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-13011 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3006/2010.*

Doña Candida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 3.006/2010 a instancia de don Bernardo Iván Saiz García frente a "Gacofin 360 Servicios Integrales de Consultoría, S. L." y TRAGSA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 21 de septiembre de 2011, del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Bernardo Iván Saiz García contra "Gacofin 360 Servicios Integrales de Consultoría, S. L.", debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.079,76 euros, incrementada en los intereses cualificados señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa, de la que responderá solidariamente la codemandada "Empresa de Transformación Agraria, S. A. - Tragsa" hasta la cantidad de 3.555,61 euros, más el interés legal desde la reclamación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065300610, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Gacofin 360 Servicios Integrales de Consultoría, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
Cándida Inés García Rebolledo.

2011/13011

CVE-2011-13011

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-13054 *Citación para celebración de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 539/2011.*

Doña Candida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 539/2011 a instancia de don Bernardino Ramos Fuentes frente a "Construcciones Sobayo, S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 17 de agosto de 2011, del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Admitir a trámite la demanda de despidos/ceses en general presentada por Bernardino Ramos Fuentes frente a "Construcciones Sobayo, S. L."

Señalar para el próximo el día 24 de octubre de 2011 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL)."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones Sobayo, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,

Cándida Inés García Rebolledo.

2011/13054

CVE-2011-13054

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-13057 *Citación para celebración de juicio en procedimiento ordinario 426/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de cantidad con el número 0000426/2011, a instancia de BORJA BILBAO COS frente a MEDIOAMBIENTALES CONSULTORES S Y G, S. L., en los que se ha dictado resolución decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por BORJA BILBAO COS frente a MEDIOAMBIENTALES CONSULTORES S Y G, S. L.

Señalar para el próximo día 21 de octubre de 2011, a las 10,00 horas, en sala de vistas número 3 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del/los demandado/s, no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán, asimismo, solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

Se tiene por designado letrado a Jesús Cuerno Sánchez para la asistencia del demandante.

En cuanto al auxilio probatorio solicitado al otrosí:

Para el interrogatorio de partes, cítese a la parte demandada, con apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa, se podrá considerar reconocidos como ciertos los hechos en que hubieran intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tratándose de personas jurídicas privadas, el interrogatorio se practicará por quien legalmente las represente siempre que hubiere intervenido en los hechos controvertidos del proceso, admitiéndose, en otro caso, su respuesta por un tercero que conozca personalmente de los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.3 y 4 LPL).

Para el interrogatorio de testigos y peritos, cítese a los propuestos en los domicilios aportados, con los apercibimientos legales (art. 292 LEG).

Para la documental, requiérase a la demandada para que aporte los documentos interesados por la actora en su escrito de demanda, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre su admisión como medio de prueba por S. S.ª en el acto del juicio.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2011-13057

Y para que sirva del citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MEDIOAMBIENTALES CONSULTORES S Y G, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/13057

CVE-2011-13057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2011-10711 *Notificación de sentencia 329/2011 en procedimiento de divorcio contencioso 150/2011.*

DOÑA LUISA ARACELI CONTRERAS GARCÍA Secretaria Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA LUISA LÓPEZ VAL, frente a FELIPE LECUE RIEGAS, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 20 JULIO 2011 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000329/2011

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander

Procedimiento: Divorcio 150/11

SENTENCIA

En Santander, a 20 de julio de 2011.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 150/11, a instancia de doña María Luisa López Val, representada por el Procurador don Arturo Rizo González y defendida por el Letrado don Alberto Bolado Donis, contra don Felipe Lecue Riegas, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por el Procurador Sr. Rizo, en nombre y representación de doña María Luisa López Val, contra D. Felipe Lecue Riegas, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Felipe Lecue Riegas y doña María Luisa López Val, con adopción de las siguientes medidas: las medidas personales y patrimoniales contenidas en la previa sentencia de separación de fecha 2 de febrero de 1987.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FELIPE LECUE RIEGAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2011.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2011/10711

CVE-2011-10711

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-12997 *Notificación de sentencia 477/2011 en juicio de falta inmediata 3651/2011.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, Secretaria Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Falta Inmediata nº 0003651/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000477/2011

En SANTANDER a veinticinco de agosto de dos mil once.

Vistos por mí, AMAYA MERCHAN GONZALEZ, MAGISTRADO del Juzgado de Instrucción nº 4 de SANTANDER, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS 3651/2011 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, INNA BUDZAROVA como denunciante y JUAN JAVIER PÉREZ GARCÍA como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

ABSUELVO a JUAN JAVIER PÉREZ GARCÍA de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Procédase a la devolución a la denunciante de la cadena que figura unida a las actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de CINCO días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a JUAN JAVIER PÉREZ GARCÍA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander 21 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2011/12997

CVE-2011-12997

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13009 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 372/2010.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número Uno (antiguo Diez - Civil) de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CP calle Antonio Mendoza número 7 de Santander, frente a doña Almudena Gutiérrez Gándara, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000008/2011

En Santander, a 16 de febrero de 2011.

Vistos por mí, doña María del Mar Hernández Rodríguez, magistrada jueza del Juzgado de lo Mercantil Número Uno (antiguo Primera Instancia Número Diez) de Santander, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 372/10, por la procuradora doña Ana Mendiguren Luquero, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios calle Antonio Mendoza número 7 de Santander, y asistida del letrado don Emilio González-Pardo de los Ríos, contra doña Almudena Gutiérrez Gándara, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios calle Antonio Mendoza número 7 de Santander, representada por la procuradora doña Ana Mendiguren Luquero, frente a doña Almudena Gutiérrez Gándara, en situación de rebeldía procesal, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 827,82 euros (ochocientos veintisiete euros con ochenta y dos céntimos), más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles que la misma no es firme y que contra ella se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia ante este Juzgado que será resuelto por la Audiencia Provinciat

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para la interposición del recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, cuenta número 2258 0000 02 0372 10, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Almudena Gutiérrez Gándara, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero de 2011.
La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2011/13009

CVE-2011-13009